

Martes, 9 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones II Fase Red Provincial de Circular FAB.

Aprobadas por Resolución Presidencial de la Excm. Diputación de Cáceres el 07 de mayo de 2023, las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para adecuación de locales, mobiliario y equipamiento de 5 espacios públicos destinados a entidades locales municipales con población de más de mil y menos de veinte mil habitantes de la provincia de Cáceres que vayan a formar parte de la red circular FAB de la Diputación de Cáceres.

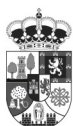
De conformidad con lo establecido en el art.9.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación de las bases de la convocatoria.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Cáceres, 8 de mayo de 2023

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 9 de mayo de 2023

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ADECUACIÓN DE LOCALES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE 5 ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES CON POBLACIÓN DE MÁS DE MIL Y MENOS DE VEINTE MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES QUE VAYAN A FORMAR PARTE DE LA RED CIRCULAR FAB DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES.

PREÁMBULO.

La Diputación Provincial de Cáceres, en el marco de competencias que le corresponden, desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y de avanzar en el incremento de los servicios que ofrece a las Entidades Locales, considerando de importancia fundamental dirigir principalmente sus recursos disponibles a las entidades locales de la provincia en la lucha contra el despoblamiento, la promoción empresarial y la innovación social, la transformación tecnológica del entorno local y su espacio de influencia.

La Diputación, dentro del ámbito de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con las líneas de actuación contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación, aprobado por Resolución presidencial de 16 de diciembre de 2022 (BOP N.º 242 del 21 de Diciembre de 2022), modificado por resolución de Presidencia número 2023-04/36872 de fecha 03/05/2023 consciente de su responsabilidad en el alcance de los objetivos prioritarios establecidos por esta corporación, estrechamente vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Agenda 2030, estima conveniente la convocatoria de las presentes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En el Plan Director de Provincia Digital aprobado por esta Diputación se toman como propios los objetivos establecidos por la Comisión Europea, el Gobierno de España y la Junta Extremadura, de profundizar en la transformación digital de la sociedad haciendo especial hincapié los ejes de digitalización empresarial, infraestructuras y competencias digitales, bajo un enfoque de competencia y colaboración y los principios del conocimiento compartido y el trabajo en red.

La Diputación ha aprobado en pleno ordinario de 30 de marzo de 2023, una serie de medidas para el impulso de la economía, para la promoción y articulación de actividades encaminadas a la creación de oportunidades en el sector empresarial y social, mediante, entre otras, la ampliación de la red de centros provinciales Circular FAB desde donde incardinar este conjunto de actuaciones.

Durante los últimos años se han puesto en marcha una serie de centros para la innovación y el emprendimiento rural desde los que se han promovido iniciativas para la promoción empresarial, bien desde la perspectiva de la creación de empleo, bien desde la perspectiva de la promoción empresarial.

Más recientemente, a estos centros se les ha incorporado tanto formación en capacidades relacionadas con la Industria 4.0, dotando de maquinaria y competencias extraídas desde la experiencia internacional conocida como Fab Lab, como incorporando las competencias clave para el siglo XXI.



Martes, 9 de mayo de 2023

Los Fab Lab son laboratorios de innovación y experimentación basados en el uso de maquinaria industrial inteligente y basados en una cultura de cooperación y aprendizaje mutuo, con amplia presencia de los sectores económico, social y educativo.

El Circular FAB nace como un nuevo concepto de espacio, un espacio híbrido que incorpora a la tecnología de los Fab Lab un modelo propio para el desarrollo de habilidades y competencias clave para el siglo XXI que permiten a las personas y empresas crear valor con sus creaciones, reforzando su innovación y capacidad de emprendimiento, vinculado a la economía circular y la necesaria transformación digital.

Así, un Circular FAB es un espacio innovador para que las personas fabriquen su empleo y, con ello, diseñen sus vidas.

El objetivo que se persigue con esta convocatoria de subvenciones, es la creación de la segunda fase de la red provincial de Circular FAB. Un concepto de espacio de innovación social y tecnológica, un laboratorio de fabricación digital para el emprendimiento y la innovación en el ámbito rural vinculado a la Economía Verde y Circular, siguiendo un modelo articulado en red, que permitan a las personas emprendedoras generar valor con sus creaciones.

Esta red de centros, se encuentra acompañada por un conjunto de actuaciones promovidas desde la propia Diputación, dirigidas a coordinar y fortalecer la red de centros, mediante la creación de un Centro de Referencia con presencia en la localidad de Cáceres, y bajo la supervisión directa de la Oficina Técnica del proyecto vinculada a la propia Diputación.

La vocación de proyecto en red surge tanto como necesidad de cooperación entre los distintos territorios, como desde la proyección de una visión común del conjunto de actuaciones, así como desde la generación de oportunidades sectoriales, para lo que el proyecto se dotará de instrumentos jurídicos, técnicos y de imagen que reforzarán y canalizarán el concepto de trabajo en red.

Tras la puesta en marcha de la red, procede ahora la ampliación de la misma con cinco nuevos centros mediante una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la adecuación, dotación y apertura de cada uno.

Además, una vez finalizada la adecuación de los centros, se iniciará por parte de la Diputación de Cáceres y cada entidad beneficiaria, un proceso para la dinamización y coordinación del Centro Circular FAB cofinanciado entre la Diputación de Cáceres y la entidad beneficiaria.

Para el inicio de este proceso se levantará un acta de la fecha de inicio de actividades.

El desarrollo de este proyecto de ampliación requiere de una gran implicación política, económica y social de las entidades locales, su población, el tejido empresarial y los colectivos sociales y educativos de las localidades donde finalmente se instalen los centros.

La ayuda que se concede, hasta un máximo de cinco entidades, está condicionada a la implicación de la entidad en el proyecto, mediante la cesión de un espacio donde ubicar el centro, así como en el acompañamiento con recursos humanos propios de la entidad, para el buen desarrollo del proyecto.



Martes, 9 de mayo de 2023

La entidad beneficiaria, cuenta desde el primer momento, con el asesoramiento y el apoyo de la Oficina Técnica del proyecto que asistirá al diseño del espacio, a la contratación de los elementos objeto de la subvención, así como en el desarrollo de todas las actividades del proyecto.

Desde el Centro de Referencia para Transformación Digital de la Red Circular FAB se irán incorporando disciplinas y técnicas en torno a la creación de modelos de uso aplicables a cada uno de los centros, actuando como broker tecnológico y consultoría avanzada, identificando oportunidades de mercado y facilitando su propia red de comercialización de productos y servicios.

Para una mejor comprensión del objeto del proyecto, se facilitan como anexos de esta convocatoria los siguientes documentos:

Anexo 1.- Que es un Circular FAB

Anexo 2.- Sistema de gobernanza Red Circular FAB

Anexo 3.- Manual de Identidad Corporativa Red Circular FAB

Anexo 4.- Recomendación de mobiliario, señalética y equipamiento tecnológico para el nuevo centro Circular FAB.

Anexo 5.- Área de Influencia Circular FAB provincia Cáceres

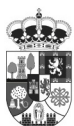
Tras la experiencia de la Red de Centros Circular FAB en el trabajo con el desarrollo de capacidades emprendedoras en centros educativos de enseñanza secundaria y la alta demanda e implicación de la comunidad educativa en el sistema Circular FAB, la Diputación Provincial de Cáceres ve necesaria la existencia de un centro educativo de enseñanza secundaria (I.E.S.) en las localidades solicitantes.

La presente convocatoria denominada “Concurrencia competitiva para adecuación de locales, mobiliario y equipamiento de 5 espacios públicos destinados a entidades locales municipales con población de más de mil y menos de veinte mil habitantes de la provincia de Cáceres que vayan a formar parte de la Red provincial Circular FAB”, es conforme a la normativa sobre subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 de la Diputación y la Ordenanza General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE PRIMERA. OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la regulación, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el Título II Capítulo I de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres, a favor de las entidades locales definidas en la base cuarta, para la financiación de gastos de capital para la adecuación de locales, adquisición de mobiliario y equipamiento tecnológico de cinco centros que formarán parte de la Red de Circular FAB, en el ejercicio 2023. La red de centros tiene como fin promover servicios para poner a disposición de las empresas, emprendedores,



Martes, 9 de mayo de 2023

comunidad educativa y ciudadanía en general las herramientas para el diseño personalizado de productos y servicios, así como la creación de proyectos.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

La presente convocatoria subvencionará la adecuación de locales, la adquisición de mobiliario y el equipamiento para los centros que formen parte de la Red de Circular FAB, en los términos previstos en la base décima.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA. CUANTÍA

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2023, en la aplicación 07.4913.76200, dotada con un importe total de trescientos mil euros (300.000,00 €).

CUANTÍA

La Diputación concederá una ayuda de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) a cada una de las cinco entidades beneficiarias seleccionadas.

El importe de cada una de las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases en ningún caso podrá superar el importe solicitado, ni ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financien la actividad, supere los gastos previstos para la realización de la actividad subvencionada.

Asimismo, el importe total de las subvenciones concedidas nunca sobrepasará el importe total de la dotación presupuestaria, reservándose el órgano competente el derecho a no asignar dicho importe si las circunstancias así lo aconsejaren, motivando la resolución.

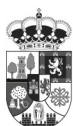
BASE TERCERA. RÉGIMEN DE PAGO. GARANTÍAS.

RÉGIMEN DE PAGO

Las ayudas concedidas a través de la presente convocatoria tendrán carácter prepagable, procediendo la Diputación al pago de las mismas una vez se produzca su concesión definitiva, y con anterioridad a la presentación de la correspondiente justificación, de conformidad con lo establecido en la base 47 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio en curso y en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en todo caso siempre que la entidad beneficiaria no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.

GARANTÍAS

No será necesaria la constitución de garantía alguna, por la naturaleza del perceptor de la subvención (Administración Pública), conforme al artículo 13 "Pagos a cuenta o anticipados y régimen de garantías" de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, y estando las Administraciones Públicas exentas de prestar garantía, en



Martes, 9 de mayo de 2023

virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2 a) del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

BASE CUARTA. BENEFICIARIOS/AS: REQUISITOS.
CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO. OBLIGACIONES.

REQUISITOS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales municipales de la provincia de Cáceres de acuerdo a los siguientes criterios:

- Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las entidades locales municipales de la provincia de Cáceres con población superior a 1.000 e inferior a 20.000 habitantes, de acuerdo con los datos disponibles en el Nomenclátor que figura en la página web del Instituto Nacional de Estadística tomando los datos a 1 de enero de 2022.
- Ceder el uso exclusivo de un local propiedad de la entidad o en régimen de alquiler a nombre de la entidad al proyecto, con las características descritas en el apartado CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO de la base CUARTA de esta convocatoria.
- No encontrarse incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Contar con infraestructura de fibra óptica en la dirección del Centro a ceder, extremo que podrá ser comprobado por la comisión de valoración accediendo a las fuentes públicas del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y compañías operadoras.
- Que exista un Instituto de Educación Secundaria (I.E.S.) público en la localidad de la entidad solicitante.

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

Cada uno de los centros que formen parte de la Red provincial Circular FAB contará con un local preferentemente diáfano, de unas dimensiones mínimas de 50 metros cuadrados, en el que poder ubicar el mobiliario, señalética y equipamiento previstos, acondicionando el local disponible en diferentes espacios.

Estos centros deben contar con una serie de características comunes, mínimas y necesarias, así como otras específicas:

Características comunes:

- Local preferentemente diáfano de al menos 50 metros cuadrados.
- Conexión a Internet, tanto por cableado como de forma inalámbrica.
- Climatización.
- Instalación eléctrica que permita contar con los puntos de luz necesarios para el equipamiento y maquinaria necesaria.



Martes, 9 de mayo de 2023

- Aseos públicos diferenciados para mujeres, hombres y personas con discapacidad.

Características específicas:

- Disponer de un local con dimensiones suficientes para albergar al menos cuatro espacios diferenciados de trabajo, que seguirán las características que se especifiquen desde la Oficina Técnica de la Red Circular FAB (espacio inventar, espacio fabricar, espacio conocer y espacio compartir), siguiendo la imagen corporativa diseñada al efecto. Contar, además, con otros espacios que podrán complementar los anteriores: el espacio coordinación, espacio exposición y zonas comunes.

- Todo el equipamiento, maquinaria, mobiliario y elementos visuales (señalética e imagen corporativa) deben ser distribuidos en el local de forma adecuada siguiendo las orientaciones que se establezcan desde la Oficina Técnica de la Red Circular FAB.

OBLIGACIONES

Serán obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, y además:

- Llevar a cabo la inversión para la que soliciten subvención, en los términos de la solicitud presentada.
- Ceder el uso del espacio o centro a los fines del proyecto red provincial de centros Circular FAB durante al menos los siguientes 24 meses a contar desde la finalización de la ejecución.
- Cumplir las normas de gestión, imagen de marca y modelo de gobernanza de la red provincial de Circular FAB, previamente a la realización del gasto.
- Cumplir con las directrices establecidas en el documento de imagen corporativa para la adecuación del centro y la adquisición de mobiliario.
- Adquirir al menos el equipamiento tecnológico que se cita en el Anexo 4, cumpliendo con los criterios y requisitos técnicos que se citan.
- Contar con la existencia de infraestructura de fibra óptica, o certificado de compromiso de operadora de telecomunicaciones de instalación de la misma en el año 2023.
- Destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el cual se conceda la subvención durante el período mínimo de duración del proyecto, aplicándoles las medidas de reparación y conservación que sean necesarias para su correcto uso/funcionamiento.
- Adoptar las medidas de difusión necesarias para dar publicidad a la ayuda concedida. Incluir en el tablón de anuncios, y, en su caso, en la página web municipal, la divulgación de la presente subvención a través de un anuncio en el que aparezca el logotipo de la Diputación, los tipos de gastos objeto de la ayuda y



Martes, 9 de mayo de 2023

su importe total, manteniendo esta acción publicitaria desde la concesión hasta la finalización del correspondiente periodo de justificación.

BASE QUINTA. SISTEMA DE TRAMITACIÓN.

La presente convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres

<https://sede.dip-caceres.es>

siendo obligatoria la tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

BASE SEXTA. SOLICITUD. DOCUMENTACIÓN. MEMORIA DE VALORACIÓN. CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

SOLICITUD

Las entidades presentarán su solicitud firmada tras cumplimentar los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica, de acuerdo con las indicaciones publicadas a tal efecto.

En la misma solicitud se cumplimentará un resumen de los ingresos y gastos de la actividad a subvencionar, atendiendo a las partidas y conceptos que se le proponen y haciendo constar las subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones y organismos.

Una vez cumplimentada, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente por persona que ostente la presidencia de la entidad, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los/as solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

La cumplimentación de los datos de la solicitud no supone por sí sola la presentación de ésta, que permanecerá en borrador hasta su envío a través de sede electrónica, momento en que la solicitud quedará registrada, teniéndose por presentada.

La presentación de la solicitud con firma electrónica implicará la conformidad de la entidad interesada para recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho sistema de notificaciones de la Diputación. Se podrá autorizar la inclusión, como interesada en el procedimiento, de la persona responsable de tramitación referida en la solicitud



Martes, 9 de mayo de 2023

(siempre que sea distinta de la persona solicitante), a efectos de notificación y gestión del expediente.

DOCUMENTACIÓN

Las entidades solicitantes deberán presentar en el apartado “Alta de terceros”, el documento de Alta de terceros en aquellos casos en los que la Diputación Provincial de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.

En el apartado “Memoria de valoración” la entidad solicitante deberá definir los datos de la actividad a subvencionar, conforme al apartado MEMORIA DE VALORACIÓN de la presente convocatoria.

En el apartado “Declaración responsable de obligaciones”, la entidad solicitante deberá presentar un documento, en el que declare que cumple con las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el apartado OBLIGACIONES de la Base Cuarta de la presente convocatoria.

En el apartado “Declaración responsable de cesión del local”, la entidad solicitante declarará la cesión durante los 24 meses de desarrollo del proyecto, así como en el cumplimiento de las condiciones del local definidos en la BASE CUARTA, apartado CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO, y dirección postal del centro. Se valorará positivamente la aportación de documentación técnica del centro, como planos y otros documentos que faciliten la valoración del cumplimiento de las condiciones o mejoras aportadas.

En el apartado “Declaración responsable de contratación de personal”, la entidad solicitante declarará, en su caso, la contratación del personal propio a aportar al proyecto, con expresión del grupo laboral de adscripción, porcentaje de dedicación de la jornada laboral al proyecto. Se valorará positivamente la aportación del perfil profesional del mismo.

Si la entidad solicitante precisara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá solicitarlo por correo electrónico al órgano gestor, que autorizará, en su caso la incorporación del mismo a través de sede electrónica, bajo la denominación de “documento adicional”.

Todos los documentos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las entidades solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la entidad solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional a la entidad solicitante la exhibición del documento o de la información original.

MEMORIA DE VALORACIÓN

La entidad solicitante deberá presentar una memoria de actuación significando actuaciones y experiencias anteriores que contenga al menos los siguiente apartados:



Martes, 9 de mayo de 2023

- 1.- Descripción del contexto socio-económico y geográfico de la entidad solicitante.
- 2.- Descripción de la ubicación del local, plano del local, metros cuadrados destinados en exclusiva al proyecto y adecuación del mismo al proyecto
- 3.- Integración del proyecto en los planes locales de empleo y promoción empresarial de la entidad solicitante.
- 4.- Plan de trabajo de la localidad respecto del centro Circular FAB.
- 5.- Experiencia de los centros educativos del municipio en la promoción de la cultura maker, competencias digitales, competencias del siglo XXI y desarrollo de otros proyectos complementarios.
- 6.- Proyectos y actividades realizadas en la localidad en la promoción de la innovación en empresas, la economía verde y circular, la cultura maker y la transformación digital.
- 7.- Funciones del personal propio a aportar al centro Circular FAB.
- 8.- Adhesión al proyecto de empresas, asociaciones, etc.

CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN

De conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas representantes o autorizadas, previa identificación con alguno de los sistemas previstos en la sede, podrán consultar el estado de tramitación del expediente y los documentos presentados o generados de los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad y de los cuales tenga interés legítimo o representación bastante.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de veinte días hábiles según el calendario de días hábiles de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, del Extracto de publicación en la BDNS de esta Convocatoria.

La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

BASE SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO. INSTRUCCIÓN Y BAREMACIÓN. RESOLUCIÓN PROVISIONAL. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.



Martes, 9 de mayo de 2023

INSTRUCCIÓN Y BAREMACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a la unidad administrativa Informática y Telecomunicaciones (LA0009146), como órgano gestor del procedimiento, en los términos previstos por el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán examinadas por el órgano gestor. Si éste detectara errores u omisiones subsanables en la solicitud, requerirá a la entidad interesada que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que se haya subsanado adecuadamente la solicitud, se tendrá a la entidad por desistida de la misma.

El órgano instructor elaborará un informe previo de evaluación de las solicitudes, en el que figurarán, en su caso, las entidades que han subsanado así como los motivos de subsanación, y la acreditación de que los solicitantes cumplen todos los requisitos para poder acceder a las ayudas solicitadas.

La evaluación de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión de Valoración a que se refiere la base octava, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL

A la vista del expediente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a las entidades interesadas, abriéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de alegaciones cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las entidades interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración aplicados.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o persona en quien delegue. La resolución contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, así como una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. El órgano competente podrá declarar desierto el procedimiento, o no agotar el importe total previsto o el crédito disponible de la correspondiente aplicación presupuestaria.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.



Martes, 9 de mayo de 2023

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual la solicitud de concesión de la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.

No se requerirá a las entidades beneficiarias la aceptación fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa.

En el caso de que alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención concedida, el órgano gestor podrá proponer a la Presidencia, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante o entidades solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de las entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Todas las comunicaciones y notificaciones, correspondientes a los actos administrativos que se dicten durante la tramitación del procedimiento (resolución provisional de concesión, resolución definitiva, etc), registradas a través de la sede electrónica de la Diputación, se incorporarán a los expedientes y estarán disponibles a lo largo de toda la tramitación telemática en dicha sede.

Se pondrá a disposición de las entidades solicitantes un sistema complementario de alertas por medio de correo electrónico, en los términos del artículo 41.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de las resoluciones provisionales y definitivas, así como de las resoluciones de concesión y sus posibles modificaciones ulteriores y de los demás actos del procedimiento, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, surtirá todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, en relación con los procedimientos de concurrencia competitiva.

En aquellos casos en los que, como resultado de la fase de justificación y comprobación, tuviera lugar un procedimiento de reintegro, las notificaciones relacionadas con dicho procedimiento se realizarán en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE OCTAVA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La comisión tendrá carácter de órgano colegiado, a los efectos de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y la Ley General de Subvenciones, y su composición será la siguiente, pudiendo cada miembro ejercer delegar en persona con cargo similar:

- Presidente: el Diputado del Área de Innovación y Provincia Digital.
- Vocales: el Jefe del Área de Innovación y Provincia Digital; la Jefa del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo; dos empleados/as públicos/as de carácter técnico; un/a Diputado/a de cada grupo político de la Corporación.



Martes, 9 de mayo de 2023

- Secretario: el Jefe de Negociado del Área de Innovación y Provincia Digital o Técnico de Administración General adscrito al Área de Innovación y Provincia Digital, con voz pero sin voto.

La comisión de valoración evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases y dentro del crédito presupuestario disponible. De sus sesiones se levantará un acta, que será incorporada al expediente.

BASE NOVENA. CONCESIÓN: CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO. APLICACIÓN DE CRITERIOS Y DESEMPATE

CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad, de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad, bajo el principio de complementariedad territorial y de acuerdo con los siguientes criterios:

1) Complementariedad territorial

Es objeto de esta convocatoria llegar con el proyecto de Red Circular FAB a la totalidad del territorio provincial. Del análisis realizado de las localidades que actualmente se encuentran a más de 30 minutos en coche de los centros que actualmente componen la Red de Centros, se desprenden una serie de localidades sin afección territorial y se muestran en el Anexo 5, (en color blanco) donde se busca el cumplimiento de este objetivo.

Para alcanzar este objetivo se articulan tres criterios diferenciados y complementarios:

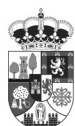
A) Distancia a centros ya existentes: el objetivo de este criterio es priorizar aquellos municipios que se encuentren a una distancia mayor con respecto a un Circular FAB ya implantado (Arroyo de la Luz, Cáceres, Malpartida de Plasencia, Miajadas, Moraleja, Trujillo y Valencia de Alcántara).

Distancia de la localidad candidata a un centro de la Red Circular FAB: Por estar situada la localidad candidata a más de 30 minutos de un centro: 5 puntos

B) Número de municipios sin afección territorial a una distancia menor de 30 minutos en coche desde la localidad candidata: Por cada municipio sin afección territorial a una distancia menor a 30 minutos del centro candidato: 4 puntos

C) Número de municipios sin afección territorial a una distancia igual a 30 y menor a 45 minutos en coche desde la localidad candidata: Por cada municipio sin afección territorial a una distancia igual a 30 y menor a 45 minutos del centro candidato: 1 puntos

2) Memoria de actuación. Hasta 10 puntos. Estableciéndose un desglose de puntuación máxima de hasta 1,25 puntos por cada uno de los elementos descritos en el apartado “memoria de valoración” de la BASE SEXTA de la presente convocatoria.



Martes, 9 de mayo de 2023

Atendiendo al guion establecido en la Base Sexta, apartado “Memoria de Valoración”

- 1.- Descripción del contexto socio-económico y geográfico de la entidad solicitante.
- 2.- Descripción de la ubicación del local, plano del local, metros cuadrados destinados en exclusiva al proyecto y adecuación del mismo al proyecto
- 3.- Integración del proyecto en los planes locales de empleo y promoción empresarial de la entidad solicitante.
- 4.- Plan de trabajo de la localidad respecto del centro Circular FAB.
- 5.- Experiencia de los centros educativos del municipio en la promoción de la cultura maker, competencias digitales, competencias del siglo XXI y desarrollo de otros proyectos complementarios.
- 6.- Proyectos y actividades realizadas en la localidad en la promoción de la innovación en empresas, la economía verde y circular, la cultura maker y la transformación digital.
- 7.- Funciones del personal propio a aportar al centro Circular FAB.
- 8.- Adhesión al proyecto de empresas, asociaciones, etc.

Para la valoración de estos apartados de la memoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Para los apartados 1 y 2:
 - Claridad expositiva y descripción detallada: Hasta 0,5 puntos
 - Identificación de los objetivos que se plantean en la convocatoria: Hasta 0,75 puntos.
- Para los apartados restantes:
 - Claridad expositiva y descripción detallada: Hasta 0,25 puntos
 - Identificación de los objetivos que se plantean en la convocatoria: Hasta 0,5 puntos.
 - Grado de innovación propuesto: Hasta 0,5 puntos.

3) Personal propio: Se valorará el compromiso de incorporación de personal propio de la entidad local solicitante durante los 24 meses de desarrollo del proyecto con hasta 10 puntos. Este personal deberá contar con la relación laboral formalizada, bajo el régimen que la entidad considere, con anterioridad al primer mes a contar desde la certificación del centro. El incumplimiento de esta condición podrá provocar la pérdida de la condición de beneficiario de la ayuda y el reintegro de la totalidad de la ayuda. Este criterio se valorará de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Porcentaje de dedicación al proyecto en horas anuales
- Grupo laboral de pertenencia

A los que se aplicarán la siguiente tabla:



Martes, 9 de mayo de 2023

DEDICACIÓN/GRUPO	Categoría C1/B	Categoría A2/A1
50,00%	1p.	3p.
75,00%	3p.	6p.
100,00%	5p.	10p.

4) Amplitud del local: Se valorará la cesión de un local superior al número de metros cuadrados a los exigidos como requisito de participación, de acuerdo al siguiente criterio: 5 puntos por cada 20 metros cuadrados adicionales, hasta un máximo de 10 puntos.

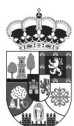
APLICACIÓN DE CRITERIOS Y DESEMPATE

- En el caso de resultar seleccionados dos localidades a una distancia menor de 30 minutos en coche entre ellas, se seleccionará únicamente la de mayor puntuación, pasando la de menor puntuación a estar clasificada a partir de la posición quinta, en su orden de puntuación.
- En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados que componen la baremación, siguiendo el orden de prelación establecido, hasta resolver el empate.
- Los términos de cumplimiento de los criterios de valoración, podrán ser contrastados por la comisión de valoración, acudiendo a fuentes abiertas de información existentes en Internet.
- Para el cálculo de los tiempos entre localidades se utilizarán fuentes abiertas al público, como Google Maps o Vía Michelin, optando por la ruta más corta de entre las propuestas y en condiciones estables de circulación.

BASE DÉCIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES. INFORME DE ADECUACIÓN. CAMBIO DE ACTIVIDAD. EXCLUSIONES. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de subvencionables los gastos de inversión realizados por las entidades beneficiarias, para el desarrollo de las actividades subvencionables definidas en la base primera, que sean imputables al capítulo 6 (inversiones reales) en lo referido a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, de acuerdo con la estructura de gastos establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, excepto los excluidos en el apartado siguiente.



Martes, 9 de mayo de 2023

Los gastos subvencionables deberán ser destinados de acuerdo a los siguientes tipos de gastos o partidas de adecuación de local incluyendo posibles reformas, equipamiento tecnológico, mobiliario y señalética. Los gastos subvencionables deberán ser destinados de acuerdo a las siguientes partidas:

Adecuación del local	20.000,00 €
Mobiliario y señalética	10.000,00 €
Equipamiento tecnológico	30.000,00 €

Respecto a los gastos relacionados con adecuación de local deberá de realizarse en el inmueble propuesto para albergar el centro Circular FAB.

Los gastos destinados a equipamiento tecnológico, en ningún caso, podrán ser inferiores a la cantidad de 30.000 € (IVA incluido). Los gastos de adecuación de local, mobiliario y señalética podrán adaptarse en función de las necesidades del centro, atendiendo a las recomendaciones que se realicen en el Informe de Adecuación de la Oficina Técnica de la Red Circular FAB.

Para tener la condición de subvencionables, los gastos de mobiliario, señalética y equipamiento tecnológico deberán ser todos de nueva adquisición, y reunir las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles
- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario

INFORME DE ADECUACIÓN

Tras la resolución de concesión definitiva, la Oficina Técnica de la Red Circular FAB realizará una visita al centro propuesto por la entidad beneficiaria y emitirá un Informe de Adecuación del equipamiento tecnológico, señalética y mobiliario que se recomiendan para ser objeto de gasto subvencionable, de acuerdo con la entidad beneficiaria, con las partidas contenidas en el Anexo 4.

CAMBIO DE ACTIVIDAD

Las entidades beneficiarias podrán realizar cambios de actividad de su propuesta en base al Informe de Adecuación emitido por la Oficina Técnica de la Red Circular FAB.



Martes, 9 de mayo de 2023

EXCLUSIONES

Podrán ser excluidas aquellas entidades en las que la Diputación de Cáceres tenga prevista la realización de inversiones o actuaciones similares a la indicada en la presente convocatoria a través de otros programas o proyectos similares.

No se considerarán subvencionables los gastos de naturaleza distinta a los señalados en el apartado anterior. En concreto, se excluyen expresamente los gastos imputables al Capítulo 6 referidos a adquisición de terrenos o bienes naturales y los de adquisición o construcción de edificios o instalaciones.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será de 1 año desde la notificación de la concesión definitiva de esta ayuda.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución, y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

PRÓRROGA

Las entidades beneficiarias podrán solicitar, de forma motivada, una prórroga del plazo de ejecución de las actividades. La Diputación Provincial de Cáceres podrá ampliar de oficio el plazo de ejecución de las ayudas, mediando causas objetivas, que deberá motivar.

BASE UNDÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. SUBSANACIÓN Y PRÓRROGA.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

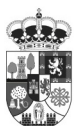
La Entidad Local, como beneficiaria de esta subvención, asume el compromiso de justificar ante el órgano gestor, la cantidad subvencionada sin perjuicio del control financiero que pueda realizarse por parte de la Intervención Provincial en los términos del Plan Anual de Control Financiero vigente.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa, en los términos del artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente subvención. El contenido de la cuenta justificativa se cumplimentará siguiendo las indicaciones del formulario establecido en la sede electrónica a tal efecto, y será certificado por el Interventor/a, o Secretario/a-Interventor/a de la entidad beneficiaria, con el visto bueno del representante legal de ésta. En dicha certificación se deberá acreditar que se han cumplido con las Obligaciones de Publicidad.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de justificación finaliza tres meses después del plazo de ejecución.

En caso de no producirse la justificación en plazo, se requerirá a la entidad beneficiaria para que la presente en un plazo improrrogable de quince días, sin perjuicio de aplicar las sanciones que estén establecidas para este tipo de incumplimientos. Ante ausencia de



Martes, 9 de mayo de 2023

justificación definitiva, la Diputación Provincial de Cáceres iniciará el correspondiente expediente de reintegro conforme a lo establecido en la base decimocuarta.

SUBSANACIÓN

Finalizado el plazo de justificación, si el órgano gestor considerase que existen errores subsanables en la justificación presentada, se requerirá al interesado que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de diez días hábiles. En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, el órgano gestor continuará con la tramitación según lo dispuesto en la base decimocuarta y demás normativa de aplicación.

PRÓRROGA

Las entidades beneficiarias podrán solicitar una prórroga del plazo de justificación de las ayudas. Es obligado que dicha solicitud de prórroga esté registrada en Diputación al menos diez días naturales antes del término de su correspondiente plazo inicial. La Diputación, a la vista de las razones expuestas, podrá conceder o denegar la ampliación, en las condiciones establecidas en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La eventual resolución de ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

La Diputación Provincial de Cáceres podrá ampliar de oficio el plazo de justificación de las ayudas, mediando causas objetivas, que deberá motivar.

BASE DECIMOSEGUNDA. PUBLICIDAD.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la sede electrónica institucional como en el Boletín Oficial correspondiente, cuando sea necesario, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

BASE DECIMOTERCERA. INFRACCIONES. RÉGIMEN SANCIONADOR.

INFRACCIONES

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley General de Subvenciones.

RÉGIMEN SANCIONADOR

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones, el régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por la Diputación será el previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones, con arreglo al que la Diputación Provincial de Cáceres podrá imponer a los infractores multas pecuniarias y no pecuniarias. Las no pecuniarias podrán consistir en la pérdida de la posibilidad de



Martes, 9 de mayo de 2023

obtener subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres durante un plazo de hasta cinco años.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar. Al notificarse la resolución por la que se inicie el expediente, se indicará el órgano competente para la resolución del mismo y la norma que le atribuya tal competencia.

BASE DECIMOCUARTA. REINTEGROS: PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Si la Diputación Provincial de Cáceres apreciara alguno de los supuestos de reintegro establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones, 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, así como en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, exigirá a la entidad beneficiaria las cantidades que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley General de Subvenciones y 94 y siguientes de su Reglamento, incluidos los intereses de demora que pudieran corresponderle.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres.

CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

En todo caso, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con los porcentajes para la determinación del importe a reintegrar en cada caso:

- a) Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar: 100%.
- b) Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud. Porcentaje a reintegrar: 100%.
- c) Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud.
 - c.1) En este caso, para determinar el grado de incumplimiento parcial, se considerará que el cumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya ejecutado un 50 % del proyecto/presupuesto subvencionado. En estos casos procederá la devolución de la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.



Martes, 9 de mayo de 2023

- c.2) Procederá el reintegro total de la subvención concedida, cuando el proyecto/presupuesto subvencionado se ejecute en un porcentaje inferior al 50 %.
- d) Incumplimiento de las medidas de difusión. Porcentaje a reintegrar: 20% en el caso de que se mantenga el incumplimiento tras haber sido requerido su cumplimiento.
- e) Incumplimiento de la obligación de justificación. Porcentaje a reintegrar: 100%.
- f) Justificación insuficiente y/o extemporánea. Directamente Proporcional a la parte no justificada adecuadamente o al retraso en su presentación.
- g) Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas en la resolución de concesión, directamente proporcional a las condiciones no cumplidas.

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la ley General de Subvenciones posibilita al/la beneficiario/a a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de esta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación ES68.2103.7412.260030004395. En todo caso, en el concepto de la transferencia se hará constar el código DIR3 correspondiente al órgano gestor de las subvenciones, Informática y Telecomunicaciones (LA0009146).

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

BASE DECIMOQUINTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y SUBCONTRATACIÓN.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas previstas en este programa sí serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad, reciba la entidad beneficiaria procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre y cuando entre todas ellas no superen el coste de la actuación subvencionada. Cualquier ingreso de esta naturaleza que la entidad beneficiaria reciba, deberá comunicarlo a la Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

SUBCONTRATACIÓN

Las entidades beneficiarias no podrán recurrir a la subcontratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.



Martes, 9 de mayo de 2023

BASE DECIMOSEXTA. NORMATIVA DE APLICACIÓN. INTERPRETACIÓN. JURISDICCIÓN.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2023, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como a la normativa vigente en materia de protección de datos, tramitación electrónica y demás normativa de aplicación.

INTERPRETACIÓN

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, esto es la Presidencia, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

JURISDICCIÓN

Contra estas bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1.c y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, con arreglo a los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 15 de junio de 2020 de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE n.º 175 de fecha 24 de junio de 2020), por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, en su punto 5, la eficacia de la convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cáceres, a fecha de la firma electrónica

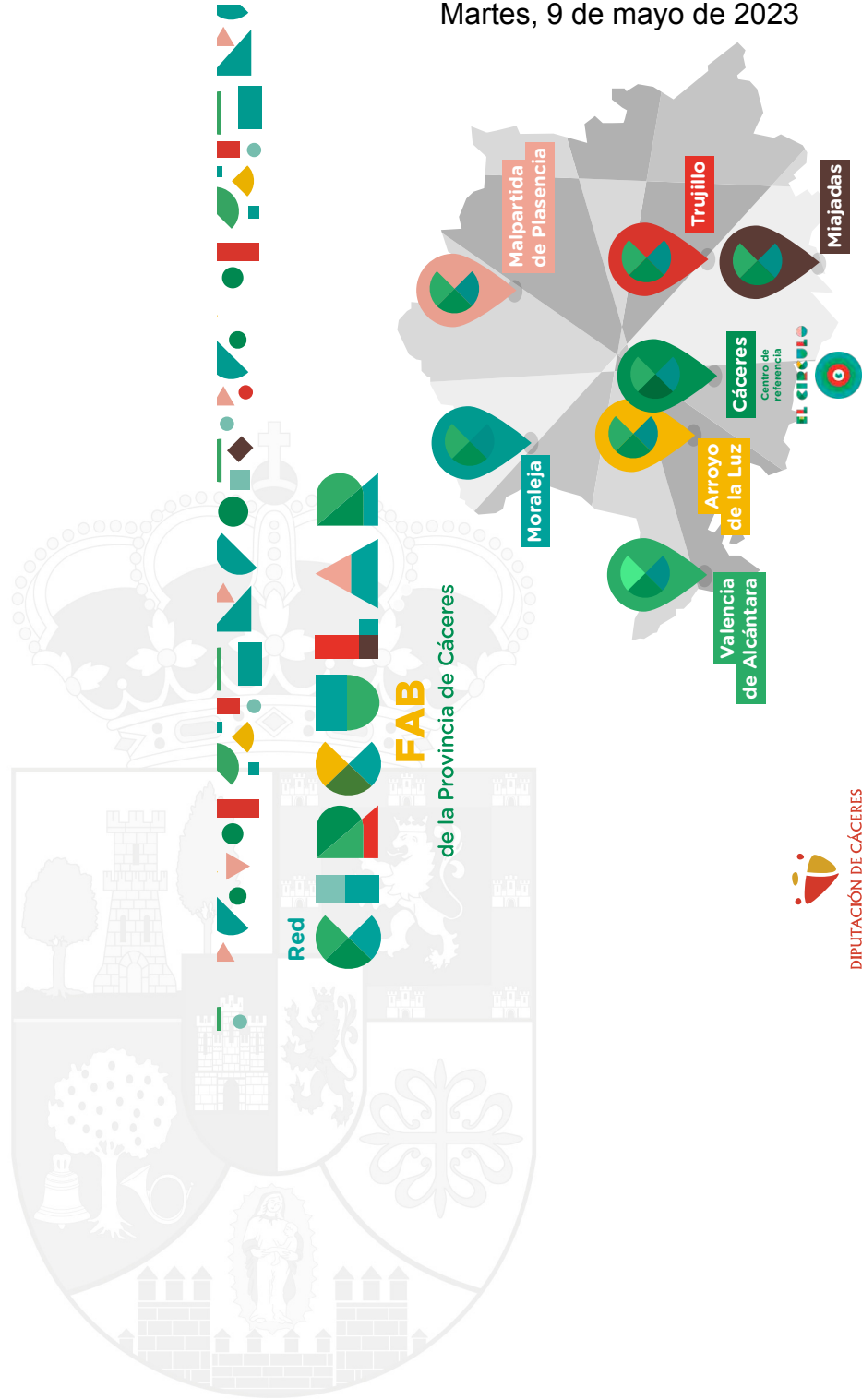


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0086

Martes, 9 de mayo de 2023



DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Martes, 9 de mayo de 2023

Qué se hace en un Circular Fab

Primero, los participantes diseñan su empleo, actividad, proyecto, producto o servicio, mediante el aprendizaje de nuevas competencias aplicadas a un proyecto: conocimiento de las tendencias mundiales, producción de ideas para dar respuesta a los nuevos retos, ideación de un proyecto, creación de una oferta para los clientes, elaboración de un prototipo del producto o servicio y realización práctica de un proyecto.

Después, aprenden y fabrican de forma práctica mediante el uso de las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial aplicadas a su proyecto: construcción e impresión en 3D, uso de tecnologías de corte de vinilo y láser, programación con Arduino, creación de un robot, etc.

En paralelo, los participantes se relacionan con empresas, trabajadores y otros usuarios; a la vez que conocen y comparten sus proyectos para generar relaciones y alianzas.

Qué es Circular Fab

Un CIRCULAR FAB es un espacio de innovación abierto a la población, ideado por la Diputación de Cáceres para ayudar a las personas y las empresas de la provincia a incorporarse a la Cuarta Revolución Industrial, poniendo a disposición de la ciudadanía una serie de actividades, tecnologías y recursos para inventar su empleo y forma de ganarse la vida.

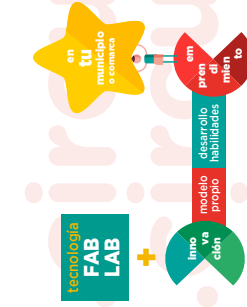
Desde los CIRCULAR FAB se propicia la fijación de la población al territorio y contribuye a la promoción del emprendimiento, la innovación y la creación de nuevas actividades económicas en el marco de la Economía Verde y Circular, y la Industria 4.0.

Qué tipo de actividades se desarrollan

Cursos, seminarios, talleres adaptados a las necesidades que plantean los usuarios, encuentros, acciones de demostración, exposiciones, ferias tecnológicas y eventos para el aprendizaje, formación especializada (presencial y on-line), etc.

Para qué se crean los Circular Fabs

Para que las personas inventen y diseñen sus propias actividades y empleos, las empresas puedan disponer de tecnologías para mejorar sus resultados y diseñar nuevos productos y servicios, se fije la población y el talento en el medio rural, y se produzca un impulso al nacimiento de nuevas iniciativas emprendedoras.



Martes, 9 de mayo de 2023

Qué espacios tiene un Circular Fab

espacio inventar

Zona en la que la persona conoce lo que pasa en los mundos que le rodean, identifica las oportunidades que en ellos aparecen y crea ideas y proyectos innovadores para dar respuestas a esas oportunidades.

espacio fabricar

Zona que dispone de tecnologías avanzadas de diseño y fabricación digital, impresión y modelado 3D para generar los prototipos o productos creados en el espacio inventar.

espacio conocer

Zona para el desarrollo de actividades formativas o demostrativas, charlas y encuentros, en modalidad presencial o en formato de teleformación, etc.

espacio compartir

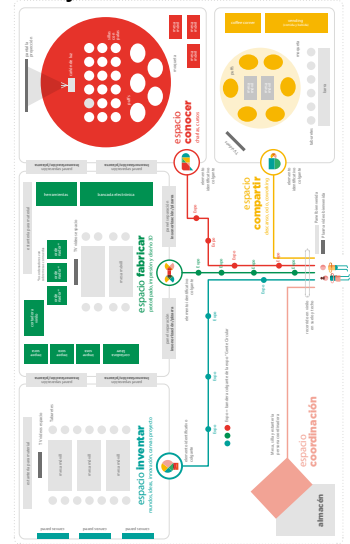
Este espacio estará destinado a las relaciones sociales, al coworking y a la ideación de proyectos compartidos entre las personas usuarias del Circular Fab.

espacio coordinación

Zona de trabajo de la persona o equipo que coordine el CIRCULAR FAB.

espacio exposición

Zona en la que se encontrará la exposición permanente sobre inventos y personajes relevantes para inspirar a las personas que están haciendo uso del CIRCULAR FAB.



Martes, 9 de mayo de 2023

Qué es la Red CIRCULAR FAB

Todos los Centros del «modelo CIRCULAR FAB» están interconectados a través de un sistema de networking y articulados en red para poder compartir recursos, herramientas, ideas, proyectos y conocimiento.

Actualmente esta red está formada por 6 Centros CIRCULAR FAB, complementada por una «Oficina Técnica de la Red provincial» y «El Círculo, el Centro de Referencia de Innovación y Emprendimiento en Transformación Digital» ubicado en la calle Doctor Marañón, 2 de Cáceres.

Qué ámbito de actuación tienen

El ámbito de actuación de cada Centro CIRCULAR FAB es preferentemente comarcal para garantizar el acceso a personas de poblaciones cercanas al mismo, generando sinergias en el ámbito territorial provincial.

Ser Circular

El concepto de Ser Circular representa una actitud. Es el orgullo de pertenencia de ser parte de una comunidad inquieta, dinámica, innovadora y con visión de futuro. Es también una «llamada a la acción». Una invitación a la sociedad a avanzar, a pensar y actuar de otra manera, con el apoyo de la Red Circular Fab.

www.circularfab.es
info@circularfab.es

Quién puede acceder y hacer uso

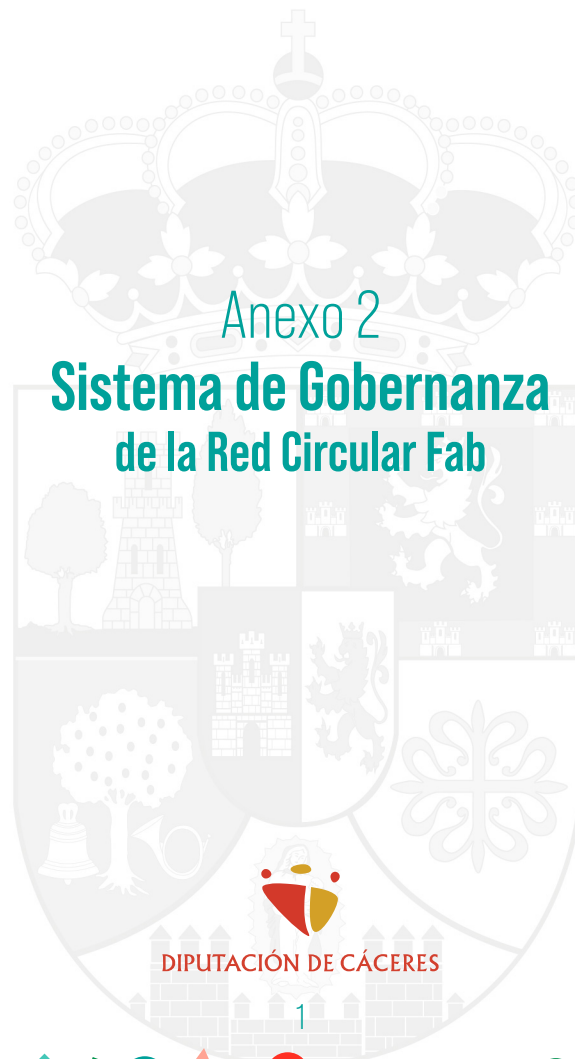
El CIRCULAR FAB está abierto para cualquier persona, entidad o empresa que quiera inventar su empleo, desarrollar un producto o servicio, o llevar a cabo un proyecto. También pueden acceder colectivos: asociaciones, estudiantes y profesores de centros educativos, personas desempleadas o trabajadores.

El CIRCULAR FAB dispone de actividades programadas (cursos, talleres, actividades demostrativas, etc.) en las que se pueden integrar las personas o grupos que lo soliciten, así como proponer el desarrollo de otras nuevas ajustadas a sus necesidades.

Qué es El Círculo

Es el Centro de Referencia de Innovación y Emprendimiento en Transformación Digital donde se realizan labores de fomento de proyectos innovadores e impulso del emprendimiento colaborativo. Con el objeto de acercar a las empresas y visitantes las tecnologías más innovadoras, El Círculo cuenta con un espacio de demostración destinado a la divulgación de las tendencias de innovación y tecnologías disruptivas gestionado por Telefónica. Desde este espacio se atenderán y resolverán todas las dudas y necesidades que puedan plantear emprendedores, estudiantes, desempleados y colectivos de referencia que acudan al mismo, así como la organización de jornadas de puertas abiertas para informar de toda la actividad que allí se lleva a cabo. Representa un ecosistema global, al que denominamos Ser Circular.





Anexo 2

Sistema de Gobernanza de la Red Circular Fab

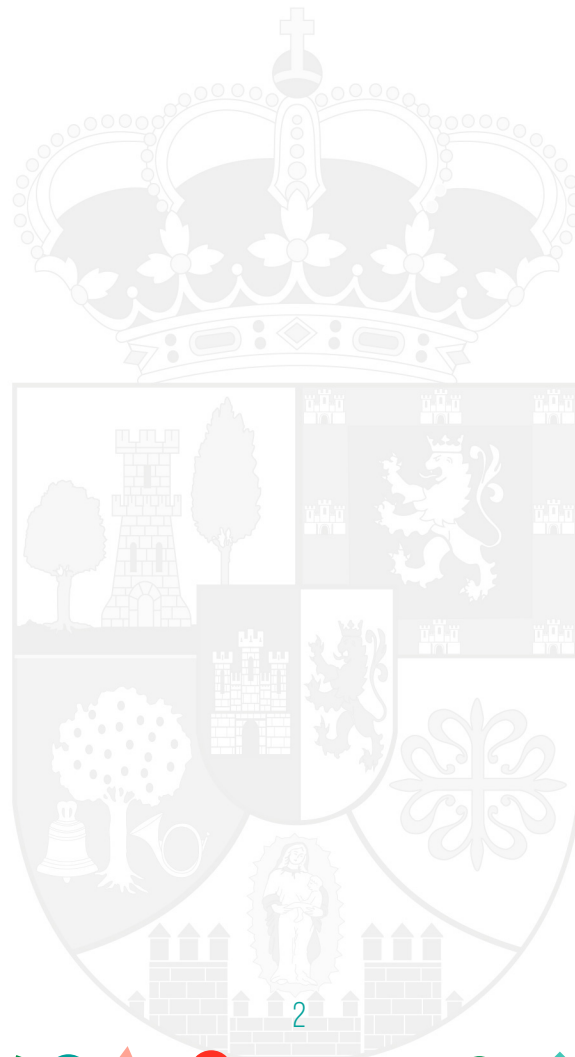


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0086

Martes, 9 de mayo de 2023



Martes, 9 de mayo de 2023



Un centro Circular FAB es un espacio abierto de experimentación, innovación y demostración para las nuevas tecnologías y metodologías, tanto para la comunidad educativa y el tejido asociativo como para su entorno productivo y social.

Los centros Circular FAB conforman una red provincial de espacios de co-creación vinculados a la economía verde y circular, que sirven de motor al emprendimiento, la innovación social y la transformación digital, para el municipio y el territorio comarcal colindante.

Estos espacios se configurarán como un nuevo instrumento de transferencia para la valorización de productos, la maduración de tecnologías y actividades de experimentación, así como la «fabricación de empleos» que permitan evaluar el potencial de la tecnología generada y potencialmente transferible a otros centros, del diseño colaborativo y de la innovación con los agentes productivos.

Son espacios abiertos y accesibles en el que el sector público, el tejido productivo y social y la comunidad educativa personas desempleadas, emprendedoras, estudiantes, profesorado, investigadores, artesanos, trabajadores, asociaciones y empresas colaboran mediante el uso de tecnologías digitales para co-crear conocimiento y soluciones que den respuesta a necesidades sociales globales desde sus propios municipios.

El objetivo de estos centros es la generación de nuevos empleos vinculados a doble transición ecológica y digital y espacios para el desarrollo de la Estrategia Extremeña de Inteligencia Artificial (DECRETO-LEY 2/2023, de 8 de marzo, de medidas urgentes de impulso a la inteligencia artificial en Extremadura), convirtiendo a la Diputación a través de sus centros Circular FAB en espacios referentes para el desarrollo y aplicación de la Inteligencia Artificial. Y todo ello para fijar la población en el territorio y democratizar el uso de las tecnologías basadas en fabricación digital y avanzada y en prototipado, al tiempo que fomentan el aprendizaje de competencias básicas o nucleares para el siglo XXI (soft skills) y las competencias digitales (prototipado, diseño y fabricación digital) mediante la metodología de «aprender haciendo y compartiendo».

Gobernanza multinivel

Liderazgo político

Cada CIRCULAR FAB estará vinculada a la Asociación Provincial Red de Centros Circular FAB para generar un modelo democrático de participación y autogestión.

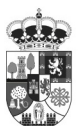
La Asociación Provincial Red de Centros Circular FAB es una entidad sin ánimo de lucro, con la forma jurídica de asociación civil, de ámbito provincial, al amparo de la Ley Orgánica que regula el Derecho de Asociación, para generar una comunidad entre las entidades públicas participantes que sirva de apoyo a las labores de dirección, coordinación, mentorización y docencia, y participe tanto en el modelo de gestión como en el de buen gobierno.

Esta asociación representa el liderazgo político del ecosistema Circular FAB y será el eslabón de coordinación entre la comunidad de personas usuarias de los centros Circular FAB, las administraciones públicas y los demás actores (públicos-privados-sociales) con los que se hayan firmado convenios de colaboración.

Formarán parte de su junta directiva tanto la Diputación de Cáceres como las entidades locales en las que se ubique un centro de la Red provincial Circular FAB, pudiendo ampliarse con representantes de las poblaciones que cuenten con nuevos centros Circular FAB hasta el máximo de vocalías que figuran en los estatutos sociales.

Los objetivos de la asociación figurarán en sus estatutos sociales que contendrán los derechos y obligaciones de las personas jurídicas asociadas.

3



Martes, 9 de mayo de 2023



La asociación podrá crear, además de las dos comisiones mencionadas, otras comisiones o grupos de trabajo que considere convenientes para la adecuada llevanza del centro.

La denominación de la asociación será «Asociación Provincial Red de Centros Circular FAB».

Esta asociación podrá unirse a otras entidades sin ánimo de lucro de ámbito geográfico superior o federaciones que tengan fines e intereses comunes.

Sistema de gobernanza.

Un modelo de gobernanza se concibe como un engranaje dinámico donde se toma en cuenta el enfoque de este ecosistema que brindará el marco legal, los mecanismos de participación que serán el soporte democrático, el ordenamiento territorial que constituirá el equilibrio geopolítico de un Circular FAB, los permanentes incentivos para agilizar estos mecanismos y su generación, junto con la gestión de información que permitirán a las personas usuarias estar bien informadas con un alto grado de pensamiento crítico.

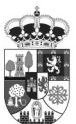
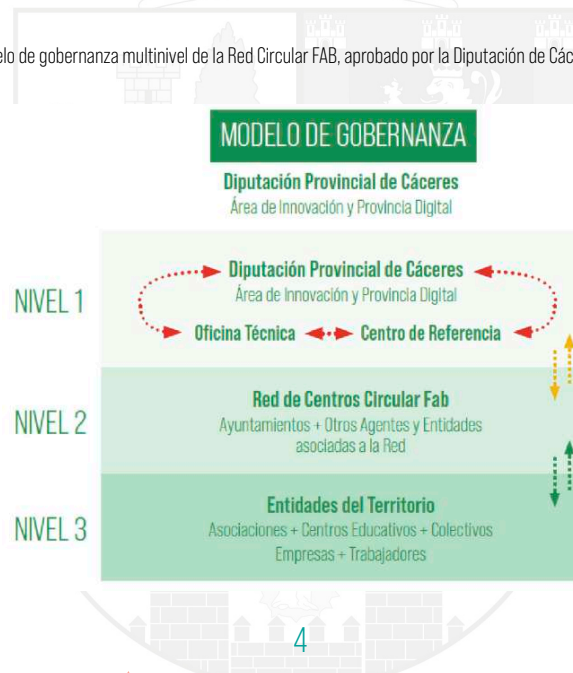
Experiencia

La mayoría de espacios existentes en el mundo (fab labs, makerspaces, hubs, espacios de creación, etc.) están explorando formatos de organización y toma de decisiones que resulten al mismo tiempo ágiles e inclusivos.

La tendencia es entender la gobernanza, cada vez más, como el ejercicio de gobernar de manera más colectiva, implicando más a la ciudadanía con mecanismos de coparticipación.

Propuesta

Partimos del modelo de gobernanza multinivel de la Red Circular FAB, aprobado por la Diputación de Cáceres, consistente en:



Martes, 9 de mayo de 2023



- **Nivel 1.** Diputación de Cáceres (Área de Innovación y Provincia Digital) que se ve auxiliada por la Oficina Técnica de la Red Circular FAB y el Centro de Referencia para la Innovación, el Emprendimiento y la Transformación Digital.
- **Nivel 2.** Ayuntamientos donde se ubican Circular FAB (Red de Centros Circular FAB) que han constituido la asociación Red Provincial de Centros Circular FAB.
- **Nivel 3.** Entidades del territorio (entidades no lucrativas, centros educativos, empresas, trabajadores, agentes económicos y sociales, colectivos...).

El modelo de gobernanza de la Red provincial de laboratorios Circular FAB para la Innovación, el Emprendimiento y la Transformación Digital, vinculados a la Economía Verde y Circular, se articula desde el Área de Innovación y Provincia Digital de la Diputación de Cáceres, contando para ello con el apoyo técnico de la Oficina Técnica y del Centro de Referencia.

El modelo de toma de decisiones sigue un enfoque ascendente y descendente. Partiendo de las líneas trazadas desde el Área de Innovación y Provincia Digital, el modelo de gobernanza propicia la participación de los ayuntamientos que forman parte de la Red, así como de otros agentes y entidades asociadas a la misma, organizándose de forma colaborativa todas las actividades y el programa de trabajo. Todo ello se articula a través de un protocolo para la toma de decisiones que se plasmará siguiendo las orientaciones del modelo de gobernanza previsto en este documento.

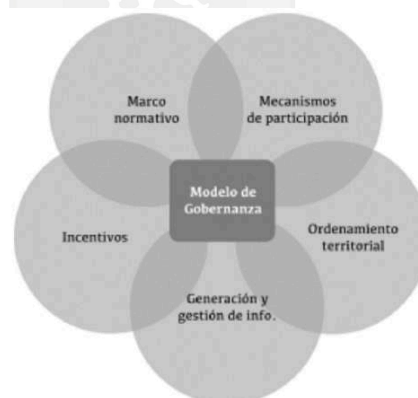
Para lograr el impacto de todas las actuaciones y actividades puestas en marcha, se desarrolla un potente plan de comunicación con el objeto de centralizar tanto las comunicaciones internas como las externas. Todas las actividades y recursos asociados al sistema de gobernanza habrán de someterse rigurosamente al plan de comunicación para fortalecer el valor de marca original que supone el proyecto.

Para cerrar el círculo virtuoso del modelo Circular FAB, fortalecer su cohesión interna y unidad de acción, con el fin de consolidar un sistema de incorporación de la provincia de Cáceres a la Cuarta Revolución Industrial y convertirse en un espacio pionero para el desarrollo de la Estrategia Extremeña de Inteligencia Artificial (EEIA), así como en el impulso a la Transición Energética y la Economía Verde y Circular, se lleva a cabo una capacitación de los coordinadores de los nodos territoriales de la Red de centros Circular FAB.

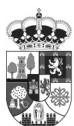
La tarea de dar a conocer las actividades de los Circular FAB y sus potencialidades pretende animar a su uso y dar a la ciudadanía una capacitación inicial que entronque con las actividades presenciales (competencias clave relacionadas con la creatividad, la innovación y el emprendimiento, competencias digitales, Inteligencia Artificial, transición energética, etc.), complementada con la capacitación abierta y mediante cursos en formato telemático (on-line).

Los vectores que definen el modelo de gobernanza son: coliderazgo, enfoque participativo y empoderamiento territorial y ciudadano.

La expansión de la Red de Circular FAB se realizará sobre la base del esquema y niveles de gobernanza descritos.



5



Martes, 9 de mayo de 2023



Marco normativo

Coordinación de la Red Circular FAB

Promovida por la Diputación de Cáceres, esta red formada inicialmente por seis centros o nodos está coordinada por el Área de Innovación y Provincia Digital de la Diputación de Cáceres, que cuenta con el asesoramiento de la Oficina Técnica de la Red provincial sobre la base de un modelo de gobernanza horizontal, en colaboración con emprendedores, empresas, administraciones públicas y ciudadanía, y se complementa con un Centro de Referencia para la Innovación, el Emprendimiento, la Transformación Digital, la Inteligencia Artificial y la Transición Energética con marcada orientación demostrativa o expositiva, ubicado en la ciudad de Cáceres.

Gestión de los Circular FAB

Están gestionados por una o varias personas, vinculadas laboralmente al Ayuntamiento de referencia, con un perfil de persona entusiasta de la innovación, facilitadora y dinamizadora, que desempeña la ocupación de Coordinador/a del Centro Territorial desde el municipio perteneciente a la Red Circular FAB.

Su cometido primordial es facilitar el uso y disfrute de los espacios (físicos o virtuales) donde se desarrollan todas las actividades, eventos, talleres y proyectos que se generen a toda la ciudadanía del territorio de influencia donde esté ubicado cada Circular FAB, ofreciendo los recursos de toda la red provincial.

Titularidad jurídica

El Ayuntamiento de la localidad donde radique el Circular FAB es la entidad jurídica responsable de brindar el marco jurídico de cada centro, siendo responsable de la adecuación del espacio Circular FAB, su dotación, funcionamiento y mantenimiento, así como el encargado de cultivar una interrelación cordial entre las partes implicadas, en pos de objetivos comunes, orientados a solucionar usuales problemáticas que puedan surgir, debiendo contratar y poner a disposición del centro la figura del coordinador/a o equipo de coordinación.

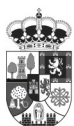
Los centros Circular FAB son espacios públicos, de titularidad municipal, gobernados por la Corporación Municipal, democráticamente elegida, del Ayuntamiento de referencia, por lo que habrá que seguir las ordenanzas reguladoras del uso cívico y convivencial de los mismos.

Mecanismos de participación

Se ha creado una asociación denominada Red Provincial de Centros Circular FAB, formada por el Diputación de Cáceres y cada una de las entidades locales que albergan los Circular FAB y regida por una junta directiva., cuya presidencia actual la ostenta la Diputación de Cáceres.

En esta asociación podrán participar como socios todos los ayuntamientos de la provincia de Cáceres en los que se ubique un centro Circular FAB.

La asociación celebrará asambleas anuales y reuniones periódicas de su junta directiva. De las reuniones (presenciales o virtuales) se redactará un acta con el resumen de los puntos tratados y acuerdos alcanzados, que será aprobada y firmada al final de la misma. Realizarán las funciones de presidencia y secretaría de las reuniones los representantes que hayan designado las entidades públicas miembro de la asociación, con apoyo de los equipos técnicos del Área de Innovación y Provincia Digital y de la Red Circular FAB.



Martes, 9 de mayo de 2023



Ordenamiento territorial

El ámbito de actuación de cada Circular FAB es preferentemente comarcal o territorial para garantizar el acceso de todas las personas vinculadas a poblaciones cercanas al nodo o centro Circular FAB, generando sinergias en el ámbito territorial provincial.

Generación y gestión de información

Comunicación interna: Serán mayoritariamente realizadas por escrito, a través del correo electrónico (vinculado a la plataforma Zimbra) y de otros canales como grupos cerrados de WhatsApp, Telegram, junto con el sistema de videollamadas que se elija (Zoom, Webex, Meet, Teams, etc.)

Comunicación externa: Referencia a la página web www.circularfab.es y sus funcionalidades previstas, redes sociales abiertas y comunicados o notas de prensa (conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB).

Herramienta web: Tanto la implantación de los Circular FAB como su seguimiento se realizará mediante una herramienta informática a través de la cual se implementará el monitoreo de su funcionamiento y el desarrollo de actividades, respondiendo al plan general establecido desde la Diputación Provincial de Cáceres. A través de dicha herramienta, se podrá obtener en cualquier momento una visión precisa del estado de los trabajos para evaluar su marcha, tomar decisiones y reprogramar actividades si es necesario.

La herramienta informática para realizar el seguimiento del modelo de gobernanza tiene las siguientes funcionalidades:

Web informativa de la Red Circular FAB, que disponga de información genérica y específica, así como espacios reservados para los diferentes laboratorios Circular FAB y del Centro de Referencia, con conexión con perfiles de redes sociales y formularios de contacto que permitan a la ciudadanía realizar sugerencias, opiniones o aportaciones a los diferentes agentes que conforman el proyecto.

En el ámbito interno: Esta plataforma web de la Red provincial de Circular FAB permite disponer de un medio de comunicación interna entre el Centro de Referencia, los distintos nodos territoriales y la Oficina Técnica de la Red.

En el ámbito externo: Comunicación externa con la sociedad, constituyendo la herramienta de referencia donde se mostrarán las actuaciones en curso, las actividades previstas, los eventos relacionados con la red, noticias sobre el proyecto, redes sociales, etc.

Incentivos

Entre las ventajas que disfrutarán los habitantes de los municipios pertenecientes a esta Red están:

1. Luchar contra la despoblación, especialmente en el ámbito rural.
2. Generar empleo verde y de calidad para potenciar la economía local.
3. Fomentar el emprendimiento tanto individual como colectivo (Economía Social).
4. Incentivar el conocimiento en transformación digital entre la comunidad educativa y otros colectivos.
5. Transformar las empresas y servicios hacia la Cuarta Revolución Industrial y la Industria 4.0.
6. Impulsar el consumo responsable y de proximidad.
7. Desarrollar proyectos innovadores para reducir el consumo de envases procedentes de energías fósiles convencionales, la gestión inteligente de los residuos y potenciar las energías renovables.



Martes, 9 de mayo de 2023



DIPUTACIÓN DE CÁCERES



8. Banco de prueba de proyectos de investigación compartidos y buenas prácticas en innovación, emprendimiento tecnológico y economía verde y Circular.
9. Convertirse en embajadores de un modelo único en el mundo que hibrida el modelo de economía sostenible y ciudadanía digital.
10. Ampliar la red de contactos y gozar de la sensación de satisfacción que experimenta una persona al llevar a cabo un fin social que beneficia a la comunidad que le rodea.
11. Incorporarse a las oportunidades y avances que ofrece la Inteligencia Artificial.
12. Diseñar y prototipar proyectos basados en la transición energética e implantación de las energías renovables.

Fortalecimiento de la colaboración público/privada para el mantenimiento y sostenibilidad de los Circular FAB [patrocinios y partenariados].

Los Circular FAB, así como los futuros proyectos han de ser pensados y diseñados para su sostenibilidad desde la colaboración público/privada, para lo cual es necesario llevar a cabo una estrategia compartida por la Red Circular FAB, pilotada desde el Área de Innovación y Provincia Digital de Diputación de Cáceres y secundada en cada territorio desde cada Circular FAB.

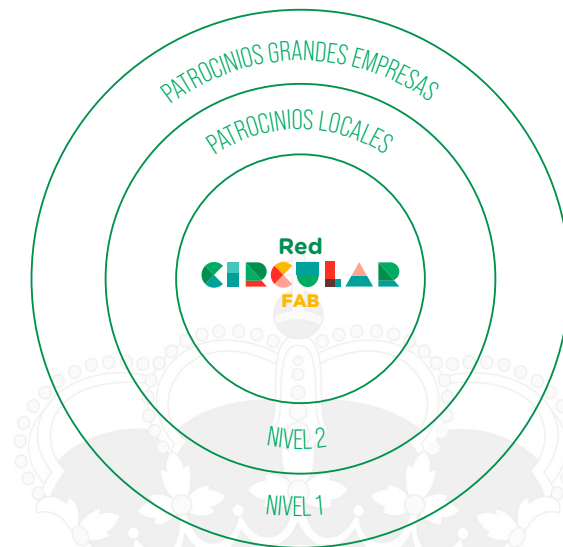
- **NIVEL 1.** El Área de Innovación y Provincia Digital se ocupará de conseguir recursos a través de patrocinios y partenariados por parte de grandes empresas y entidades que trabajan con la Diputación de Cáceres (Telefónica, Indra, Santander, Liberbank...), comprometiéndolas con la financiación y apoyo a las actividades que se llevan a cabo en la Red Circular FAB. Esta labor se puede incentivar recabando directamente el apoyo de estas entidades o a través de mejoras en las licitaciones públicas a las que estas entidades concurran para fortalecer la red. A cambio, la Diputación de Cáceres se compromete a incluir en todas sus actividades y material promocional, la imagen de las entidades patrocinadoras.

Con la presencia y la imagen de grandes marcas y empresas patrocinadoras, se genera un interés por parte de otras empresas y organizaciones de menor entidad que pueden verse atraídas a participar a nivel local.

- **NIVEL 2.** Cada Circular FAB desde su estructura local de gobernanza (en especial desde los coordinadores/as) se ocuparán de explorar y proponer a las empresas y organizaciones del territorio la participación como patrocinadoras del Circular FAB, utilizando para ello la fuerza e influencia de los patrocinios de las grandes empresas.



Martes, 9 de mayo de 2023



Modelo Futuro de colaboración Público / Privada

Toda esta estrategia precisa de un trabajo articulado y coordinado entre los diferentes actores que forman parte de la gobernanza, cuyo objetivo es sentar las bases para un modelo de colaboración público/privada que garantice la sostenibilidad futura de los servicios.

La Red Circular Fab consagra un innovador modelo de gobernanza basado en el concepto de quintuple hélice.

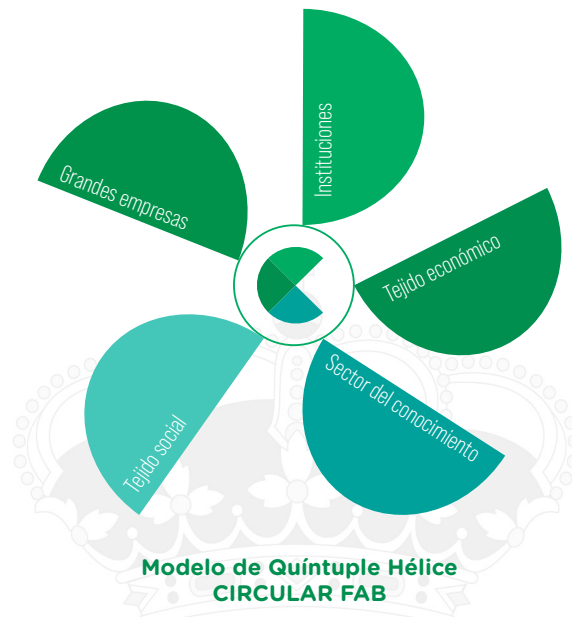
Tradicionalmente, los modelos de desarrollo territoriales han estado caracterizados por una gobernanza de triple hélice, de la que formaban parte los representantes del tejido social (asociaciones y colectivos), tejido institucional (ayuntamientos, administraciones, instituciones) y tejido productivo (empresas, representantes de los sectores productivos). El modelo de triple hélice se perfeccionó con la incorporación de una hélice más al modelo (sector de la investigación, centros del conocimiento, universidades, centros científicos y tecnológicos).

El sistema de gobernanza de la Red Circular Fab consagra un nuevo modelo de quintuple hélice, al incorporar a las cuatro anteriores una quinta formada por grandes empresas y operadores de gran impacto que están dispuestos a apoyar la Red y a integrarse en ella.

9



Martes, 9 de mayo de 2023



Modelo de Quintuple Hélice
CIRCULAR FAB

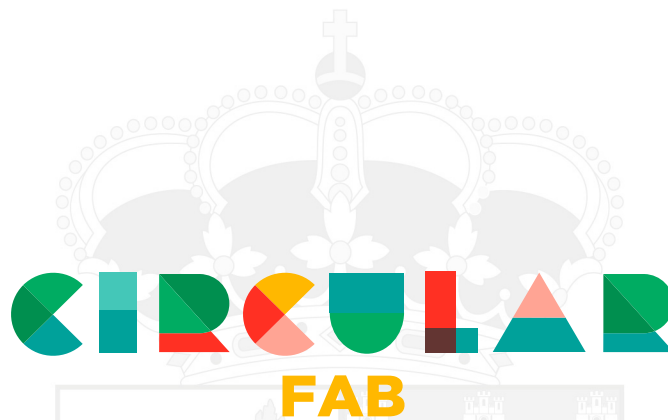


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0086

Martes, 9 de mayo de 2023



Martes, 9 de mayo de 2023

Anexo 2

Sistema de Gobernanza de la Red Circular Fab





DIPUTACIÓN DE CÁCERES

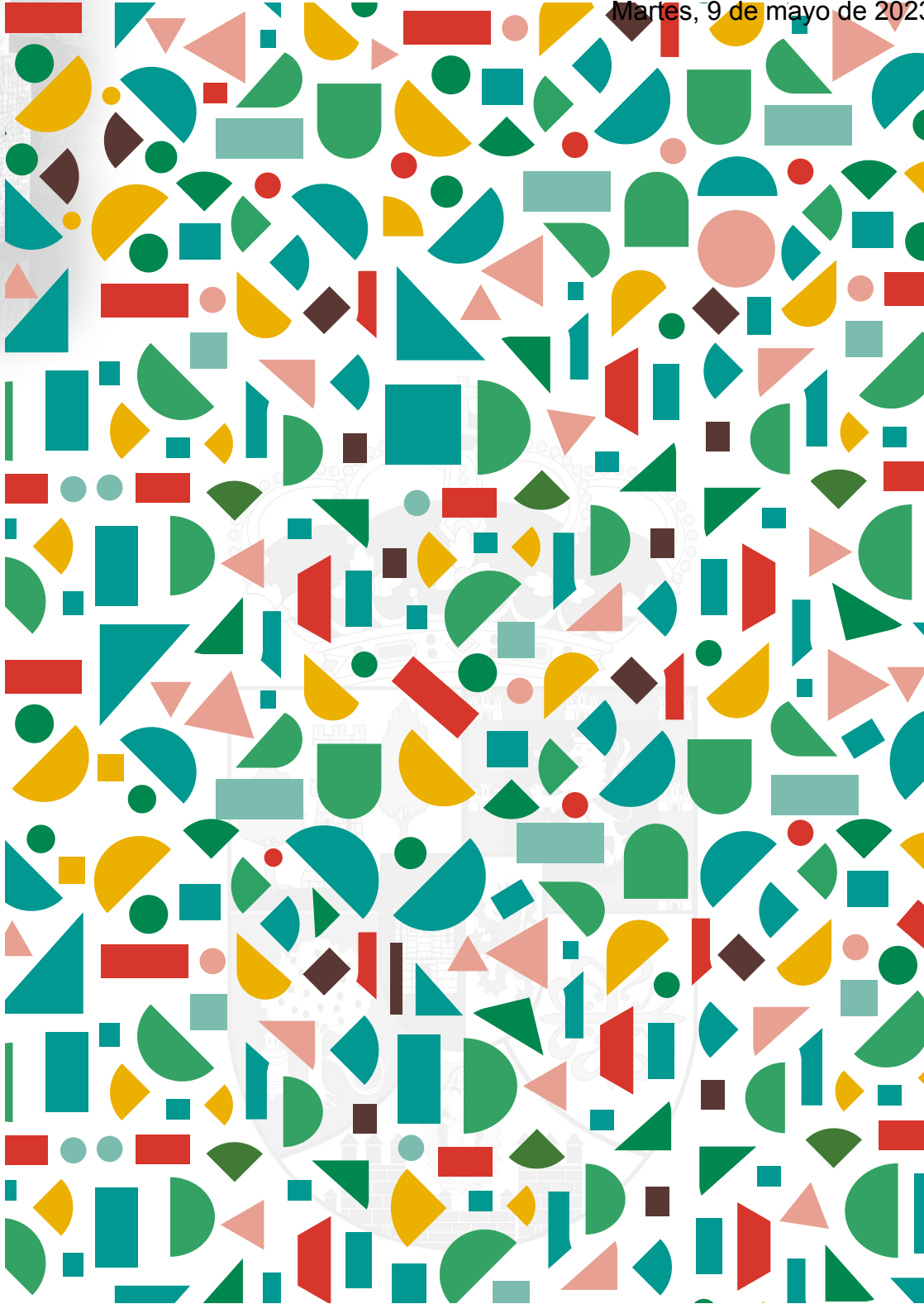


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0086

Martes, 9 de mayo de 2023



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

Índice

1. Introducción y contexto _ 6	
1.1 La identidad de la Red Circular FAB® _ 7	
1.2 Valores _ 8	
1.3 Concepto _ 9	
2. Elementos de la identidad _ 10	
2.1. Logotipo _ 11	
2.2. Isotipo _ 11	
2.3. Elementos identificativos de los espacios _ 12	
2.4. Trama genérica _ 13	
3. Marca genérica Circular FAB® _ 14	
3.1. Versión vertical _ 15	
+ Uso	
+ Composición y proporciones	
3.2. Versión horizontal _ 16	
+ Uso	
+ Composición y proporciones	
3.3. Área de respeto _ 17	
3.4. Escalabilidad _ 17	
3.5. Submarcas _ 18	
3.6. Versiones _ 19	
+ Color	
+ Monocromo positivo	
+ Monocromo negativo	
3.7. Aplicación sobre fondos _ 20	
3.8. Convivencia con otras marcas _ 21	
4. Paleta de color _ 22	
5. Tipografías _ 24	
6. Usos incorrectos de la marca _ 26	
7. Elementos de señalética e identidad en los centros _ 28	
7.1. Rótulos identificativos con nombres de los espacios _ 29	
7.2. Figuras identificativas de los espacios _ 30	
7.3. Viniños de señalización de suelo _ 31	
7.4. Viniños adhesivos de pared y cristal _ 32	
7.5. Panel descriptivo de espacios _ 37	
7.6. Paneles espacio exposición _ 38	



8. Documentos y presentaciones . 42

8.1 Plantillas de documentos . 43

8.2 Plantillas de presentaciones . 45

9. Comunicación off-line y on-line . 46

9.1 Comunicación offline . 47

9.2 Comunicación online . 49

10. Papelería . 50

11. Merchandising . 52

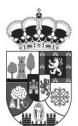


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0086

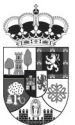
Martes, 9 de mayo de 2023



Martes, 9 de mayo de 2023

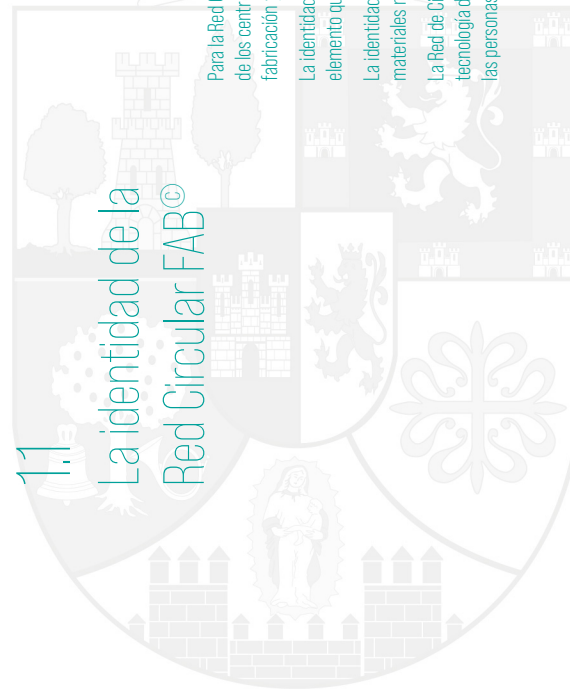
1 | Introducción y contexto

6



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

1. Introducción y contexto



Para la Red Circular FAB® de la provincia de Cáceres se ha diseñado una identidad conectada con el propósito de los centros, que es crear el ecosistema para integrar las skills o competencias blandas con el mundo de la fabricación y transformación digital y siempre poniendo en el foco a la economía verde y circular.

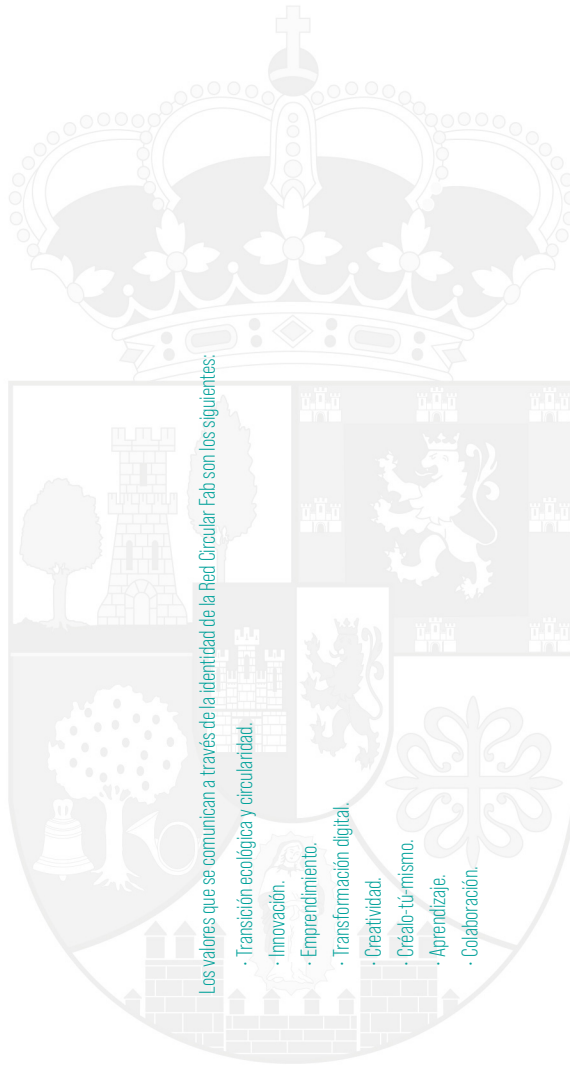
La identidad creada busca reforzar el concepto de créalo-tu-mismo, pudiendo aplicar este concepto a cualquier elemento que se nos ocurra, desde un prototipo a tu propio empleo.

La identidad invita a la fabricación digital pero también a los procesos orgánicos de creación colectiva y a materiales nuevos, pero también tradicionales.

La Red de Circular FAB® nace como un nuevo concepto de espacio, un espacio híbrido que incorpora a la tecnología de los Fab Lab un modelo propio para el desarrollo de habilidades y competencias clave que permiten a las personas generar valor con sus creaciones, y esto es lo que se ha tratado de comunicar con su identidad.



1.2 Valores

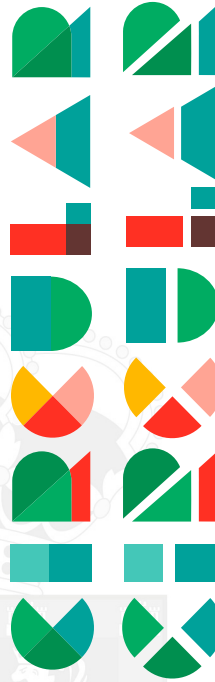


1.3

Concepto

La identidad se despliega a través de una serie de bloques de formas básicas que nos remiten a los antiguos juegos de construcción, reforzando el concepto de créalo-tu-mismo que comentábamos en los apartados anteriores y, vinculándolo al mismo tiempo con la transformación y la fabricación digital.

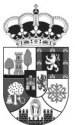
La paleta de colores, centrada en verdes y azules verdosos, conecta la identidad con la economía verde y circular.



Martes, 9 de mayo de 2023

2 | Elementos de la identidad

10



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
2. Elementos de la identidad

2.1

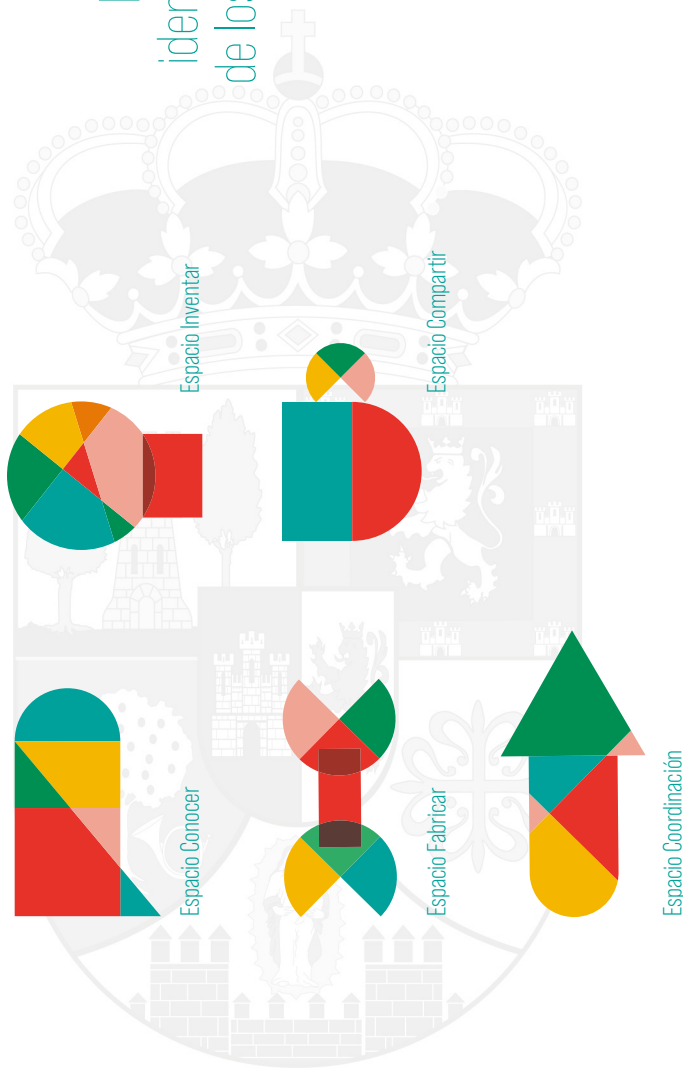
Logotipo / wordmark

2.2

Isotipo



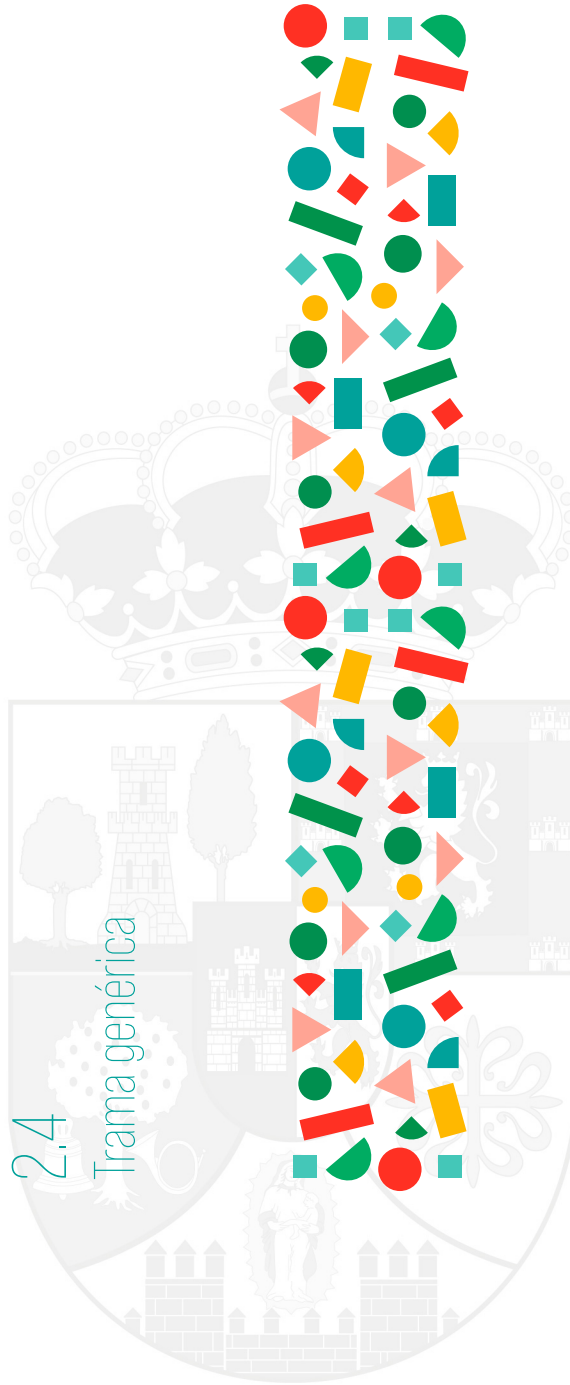
2.3 Elementos identificativos de los espacios



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
2. Elementos de la identidad

2.4

Trama genérica



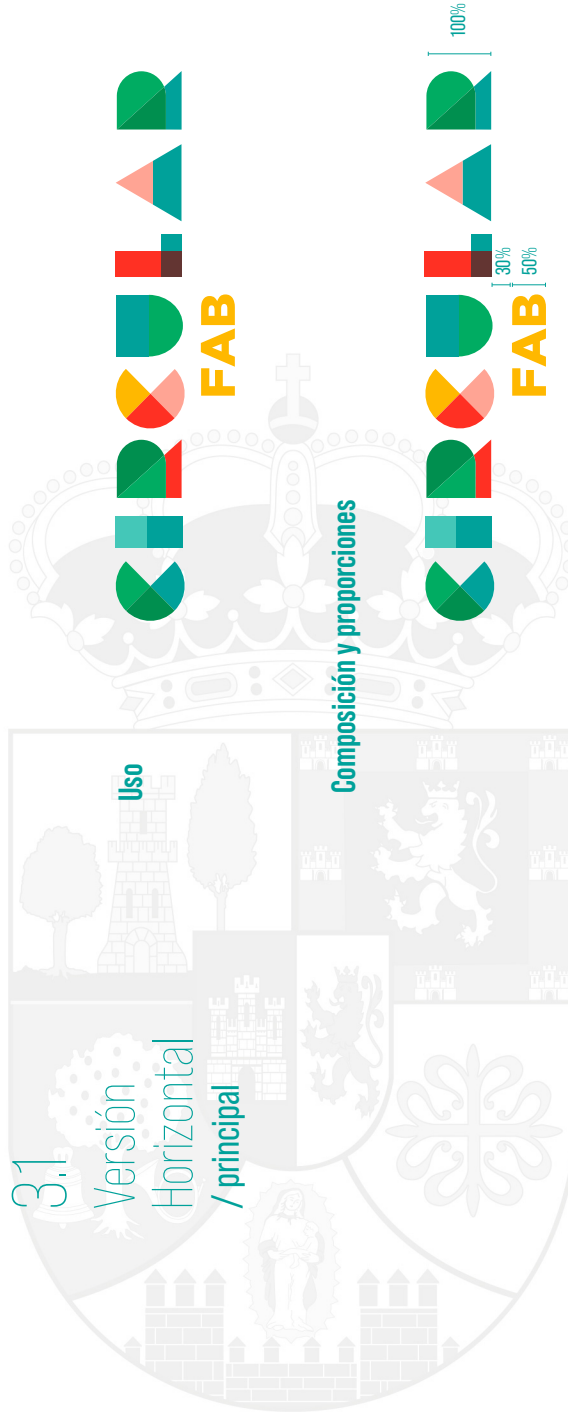
Martes, 9 de mayo de 2023

3 | La marca genérica Circular Fab

14

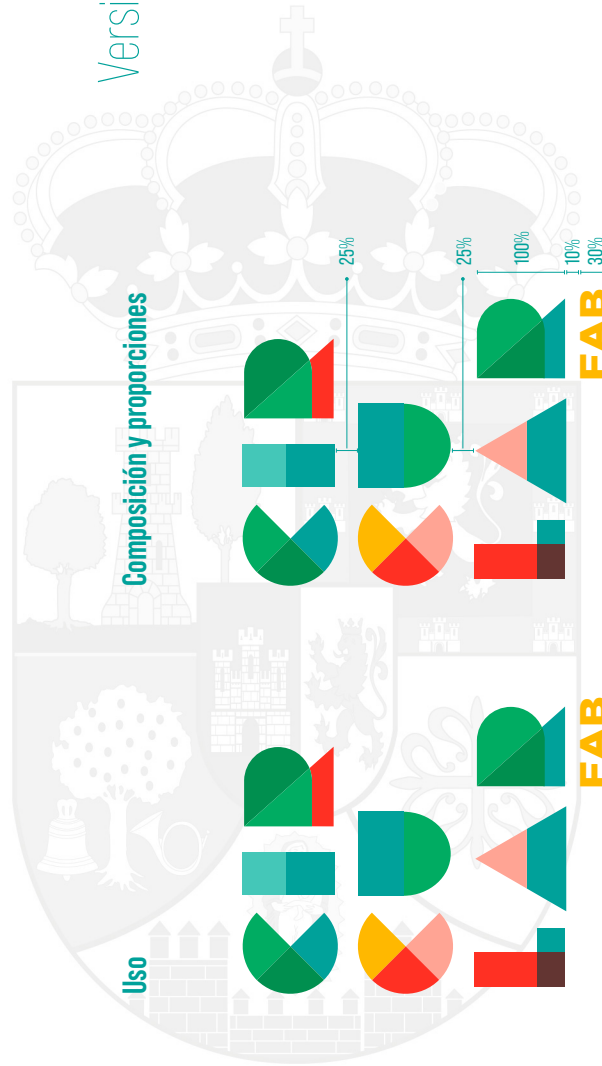


Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
3. Marca genérica Circular FAB®



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
3. Marca genérica Circular FAB®

3.2 Versión Vertical / secundaria

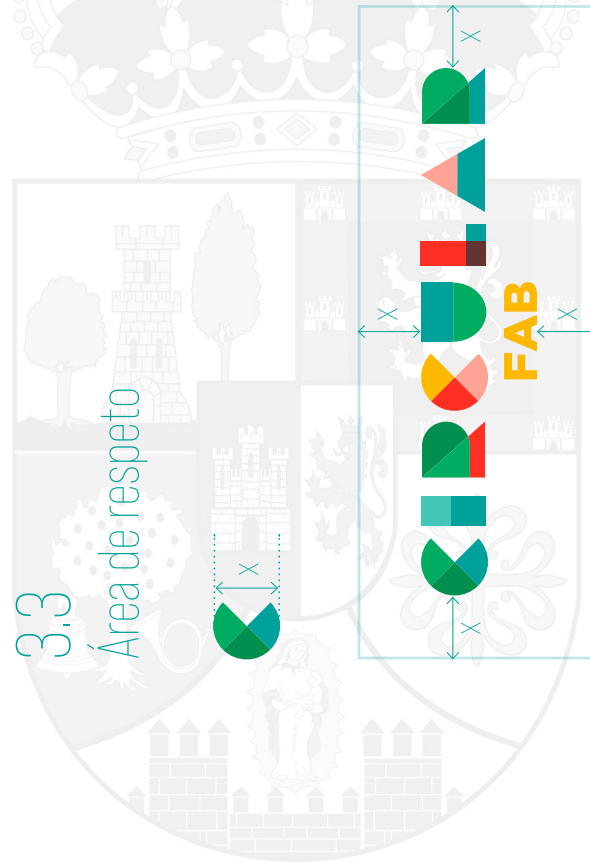


Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

3. Marca genérica Circular FAB®

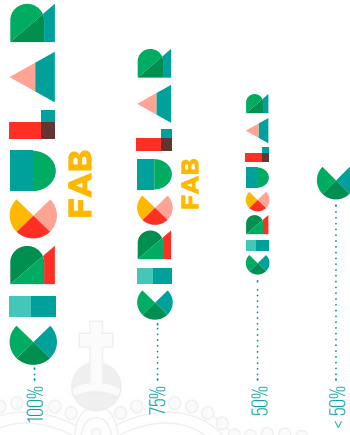
3.3

Área de respeto



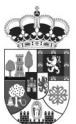
3.4

Escalabilidad

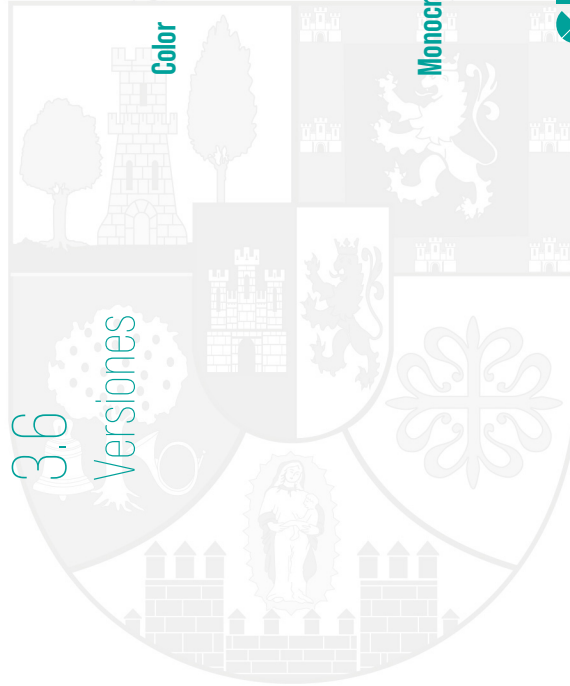


Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
3. Marca genérica Circular FAB®

3.5 Submarcas



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
3. Marca genérica Circular FAB®



Monocromo negativo



Monocromo positivo



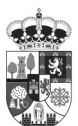
Martes, 9 de mayo de 2023

Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
3. Marca genérica Circular FAB®

3.7 Aplicación sobre fondos



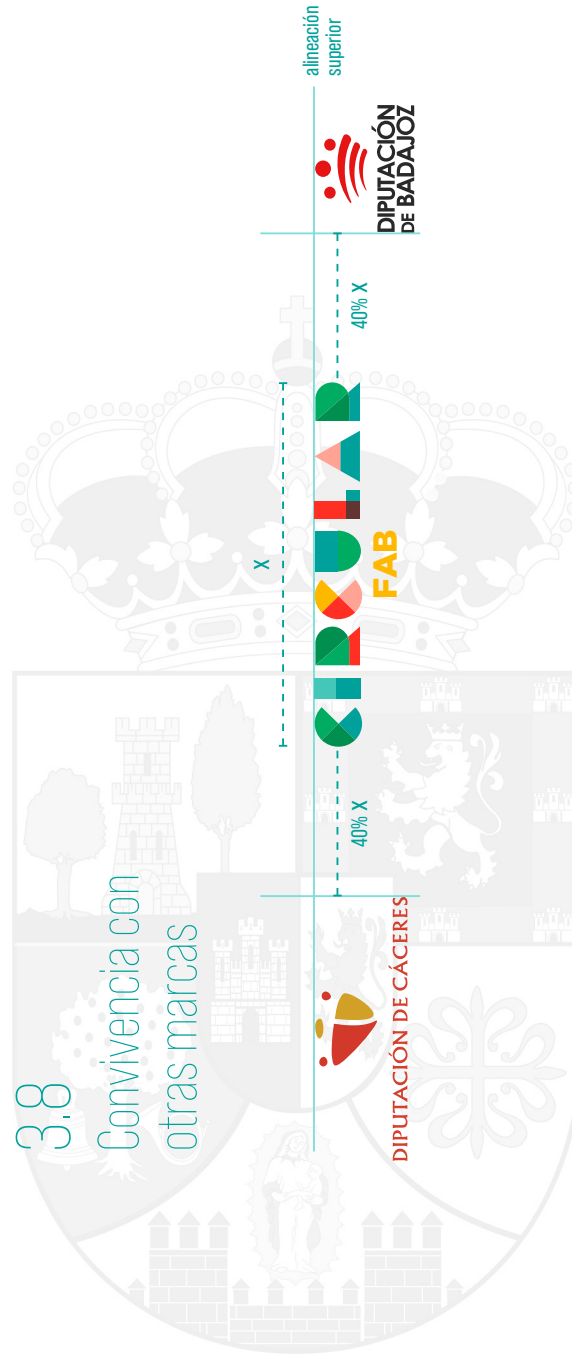
20



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
3. Marca genérica Circular FAB®

3.8

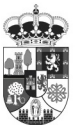
Convivencia con
otras marcas



Martes, 9 de mayo de 2023

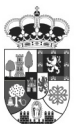
4 | Paleta de color

22



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

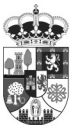
4. Paleta de color



Martes, 9 de mayo de 2023


5 | Tipografías

24



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

5. Tipografías

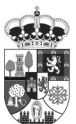


Wordmark creada manualmente

Gotham Black
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V
W X Y Z

Bebas Neue Pro / Regular
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0
a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

Tipografía principal para documentos



Martes, 9 de mayo de 2023

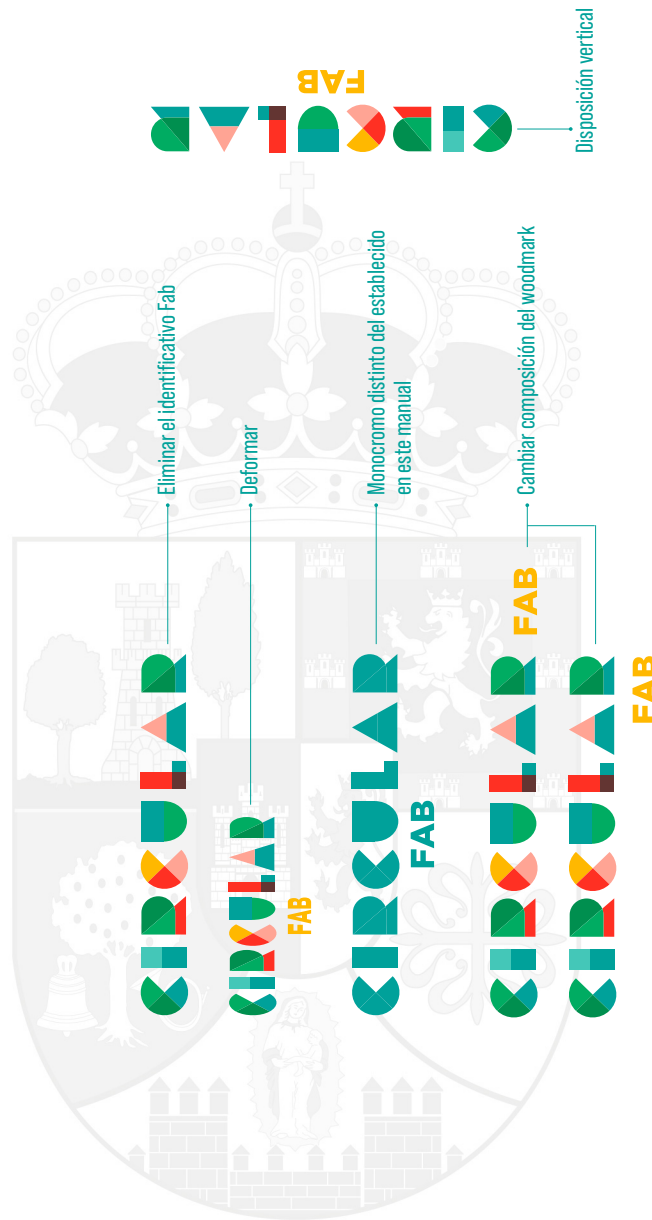
6 | Usos incorrectos de la marca

26



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

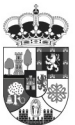
6. Usos incorrectos de la marca



Martes, 9 de mayo de 2023

7 | Elementos de señalética e identidad en los centros

28

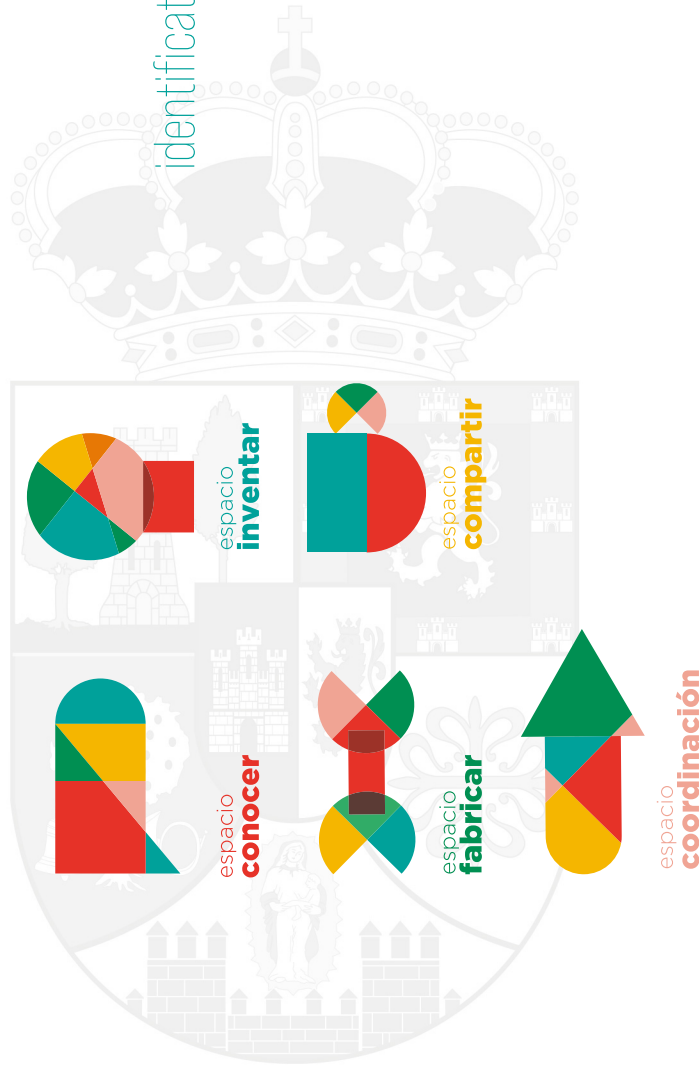


Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

7. Elementos de señalética e identidad en los centros



7.2 Figuras identificativas de los espacios

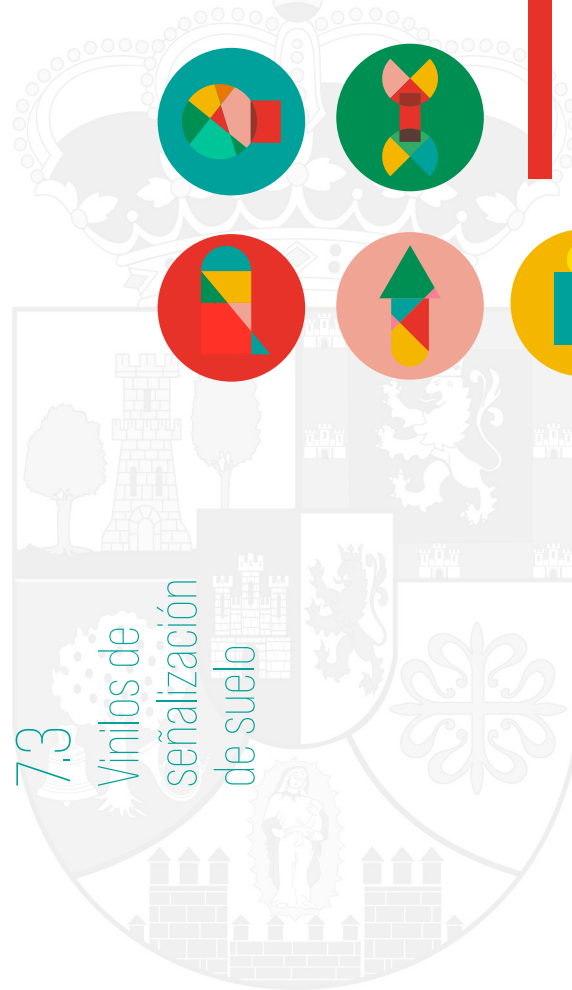


Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

7. Elementos de señalética e identidad en los centros

7.3

Vinilos de
señalización
de suelo



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
7. Elementos de señalética e identidad en los centros

7.4
Vinilos adhesivos
de pared y cristal



**¿Y si un trozo de madera
descubre que es un violín?**

Arthur Rimbaud

**Sé el
cambio
que quieres
ver en el
mundo**

espacio
conocer



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

7. Elementos de señalética e identidad en los centros

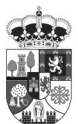
7.4

Vinilos adhesivos
de pared y cristal

**Si caminas en soledad
irás más rápido;
si caminas acompañado
irás más lejos**

**No son
tus habilidades
las que te definen,
sino lo que
eres capaz de hacer
con ellas**

espacio
compartir



Martes, 9 de mayo de 2023

Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

7. Elementos de señalética e identidad en los centros

7.4
Vinilos adhesivos
de pared y cristal

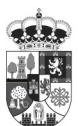


**Haz, comparte, regala,
aprende, equípate, juega,
participa, apoya y cambia**

Manifiesto Maker

**Piensa
globalmente,
fabrica
localmente**

espacio
fabricar



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

7. Elementos de señalética e identidad en los centros

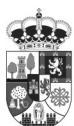
7.4

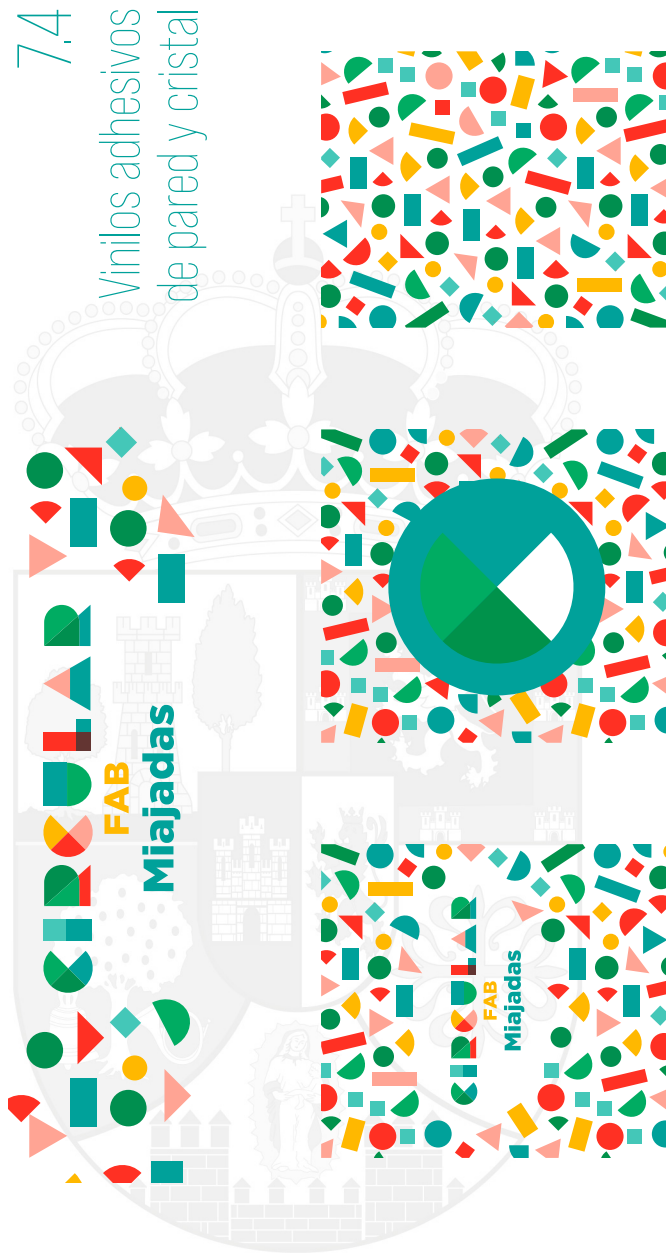
Vinilos adhesivos
de pared y cristal

La única forma
de tener
buenas ideas
es tener
muchas ideas

Pensar en
grande
lo cambia todo

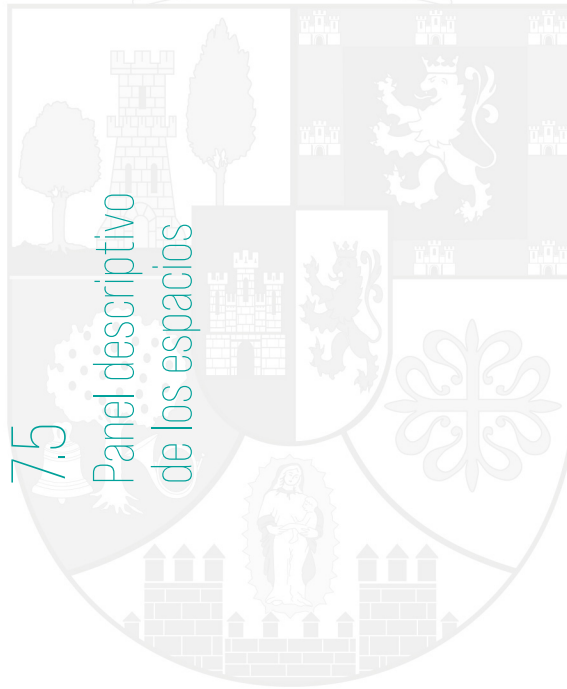
espacio
inventar





Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

7. Elementos de señalética e identidad en los centros



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
7. Elementos de señalética e identidad en los centros

7.6 Paneles espacio exposición

CIRCULAR FAB
Relajarse lo complejo

Alexsei Pázhitnov

El padre de Tetris es el soviético, Alexsei Pázhitnov (Moscú, 1965), un ingeniero informático que tuvo la idea de reeditar el juego de los bloques de Tetris creado por su amigo Vladimir Pokhilko, que llegaría a ser conocido, aunque eugeneradamente, como el Tetris.

El pentominó es un rompecabezas que se completa rellenando un rectángulo con una docena de pentominos distintos sin dejar huecos.

La historia de Tetris, por su parte, no es solo la historia de un videojuego. Es la historia de una industria, de sociedades muy distintas y separadas por continentes y la historia de muchas vidas. Durante muchos años, las piezas seguirían cayendo y encajando y torciendo líneas.

El juego de Tetris fue el primer videojuego lanzado en un formato de tarjeta de circuitos integrados (IC) y el primer videojuego (también ruso) enviado al espacio. Esto marca una de las historias que una época de guerra fría, secretismo y espionaje, incluso en aspectos tan vinocentistas como los videojuegos.

Steve Wozniak

También conocido como "Woz" o "Higgs Woz", estadounidense, cofundador de Apple. Se le considera uno de los padres de la Segunda Revolución Digital, "La Computación", que comenzó en la invención del ordenador personal o PC.

En 1976 junto a Steve Jobs funda Apple Computers. Fue el creador de las computadoras personales de Apple, como el Macintosh, y una nueva empresa, Cloud9 con la que fabricó en 1987 el primer mando a distancia universal.

En 2001 fundó Wheels of Zeus "Woz2", creando un navegador web que se convirtió en la única aplicación que se encuentra en todas las cosas de todos los días.

En 2004 fue nombrado doctor Honoris causa de la Universidad Estatal de Carolina del Sur en 2006. Actualmente trabaja en Kettering, en Flint, Michigan.

Actualmente trabaja en el desarrollo de punteros lires.

Mónico Sánchez

A pesar de haber caído en el olvido, este inventor español se ha convertido en un clásico en el mundo de la electricidad, como especialista en el mundo de la electrónica, que contribuyó con su invento de la máquina de Rayos X portátil.

Años de condecoración con la Orden de Alfonso X el Sabio y el premio Zorabero, en uno de los principales impulsores de la electromedicina del momento.

Su tesis dio resultados, y solo cinco años después de haberse graduado, Mónico Sánchez registra su invento: la máquina de Rayos X portátil.

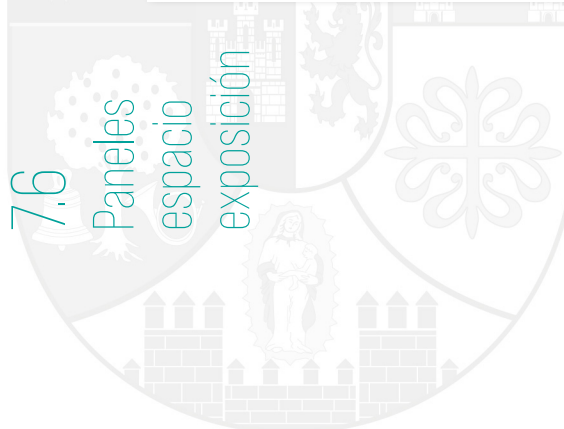
A partir de ese momento, el inventor manchego se dedica a desarrollar aparatos como el Teta, abriendo un lugar entre ellos.

Avaleado por su éxito, decide volver a España para poner en marcha un laboratorio de electricidad puntero.



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

7. Elementos de señalética e identidad en los centros



CIRCULAR FAB
Fábrica lo simple

Ramón Varea trabajó de pintor, de profesor, publicó libros, ensayos y también sacó tiempo para la ingeniería. Inventó la primera calculadora mecánica que podía hacer operaciones con un salto cualitativo respecto a las máquinas anteriores, pues estas se basaban en vueltas de manivela para hacer las operaciones; una suma mecánica que se inventó en 1820. Fue reconocido el invento en 1878. Por aquel entonces este gallego originario de la parroquia de Puerto Rico y ahora vive en Nueva York.

En aquella época ya existían calculadoras, máquinas con rudimentarios sistemas mecánicos que habían aparecido en el siglo de Ricci.

Varea inventó una calculadora que podía salir a la luz. Se presentó en la Exposición Mundial de París de 1878. Fue premiada, premiado, y poco más tarde el español obtuvo la patente correspondiente por su invento. La suya era la primera calculadora que podía realizar directamente sin necesidad de componer las operaciones en sumas. También se trataba de la primera máquina que podía llevar a cabo las operaciones de resta, multiplicación y división.

Ramón Varea

CIRCULAR FAB
Fábrica lo simple

Hedy Lamarr, además de ser la primera mujer que en la historia del cine (Extrax, Gustav Machaty, 1933), inventó un sistema de comunicación inalámbrica para torpedos aliados y otros tecnologías actualmente en uso.

En 1942 inscribió la patente de un método de comunicación secreto que buscaba evitar la interceptación de los torpedos aliados por las tropas aliadas.

La idea de Hedy era que, si podías hacer que tanto el transmisor como el receptor saltaran de frecuencia de forma aleatoria, entonces cualquier señal no sabría dónde estaba.

Finalmente no se usó a lo largo de la guerra, pero el método se usó en EE.UU. en 1962, durante la crisis de los misiles de Cuba.

Lamarr desarrolló otros inventos: una versión mejorada de su sistema de comunicación y una pastilla para crear una bebida gaseosa.

Hedy Lamarr

CIRCULAR FAB
Fábrica lo simple

Durante el invierno de 1902 viajaba lentamente para avanzar, el conductor se bajaba del vehículo a quitar la nieve que se acumulaba en las ruedas. Este sistema de limpieza de las manos del auto para limpiar el parabrisas, pesa de otro modo no podían ver el camino. El conductor tenía que salir del vehículo con la ropa embarrada y las manos congeladas.

Mary comenzó a liderar una manera más práctica para limpiar los vidrios de los autos. Experimentando con muchos materiales, creó el primer limpiaparabrisas. Este invento se basó en un lado para otro dos varillas con escobillas de goma que se movían hacia y hacia atrás, lo que resultaba más cómodo para el chofer.

Mary consiguió una patente por el invento del limpiaparabrisas en 1903, pero cuando se le dio a conocer a los fabricantes de autos la seguridad que esta idea no servía, y que incluso podía ser peligrosa para distraer a los conductores.

Mary se inspiró en las compañías automotrices se enteraron del invento y lo incorporaron a sus vehículos. Mary Anderson no recibió ni un centavo por sus operaciones.

Mary Anderson



7.6 Paneles espacio exposición



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

7. Elementos de señalética e identidad en los centros

7.6

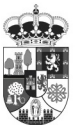
Paneles espacio exposición



Martes, 9 de mayo de 2023

8 | Documentos y presentaciones

42



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
8. Documentos y presentaciones

8.1 Plantilla de documentos



Portada documento



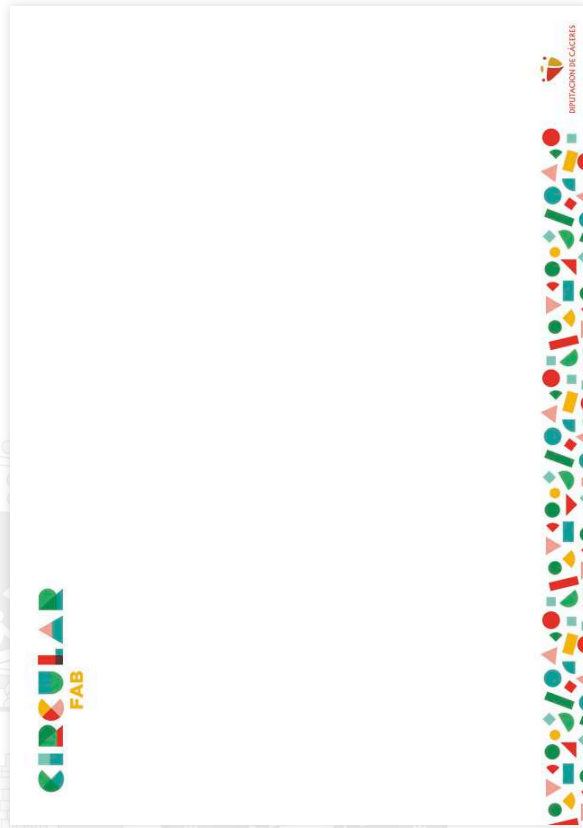
Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
8. Documentos y presentaciones

8.1 Plantilla de documentos

Interior documento



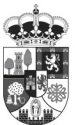
8.2 Plantilla de presentaciones



Martes, 9 de mayo de 2023

9 | Comunicación off-line y on-line

46



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

9. Comunicación off-line y on-line

9.1

Comunicación
offline



Cartel



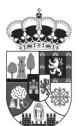
Martes, 9 de mayo de 2023

Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
9. Comunicación off-line y on-line

9.1 Comunicación offline



Folleto

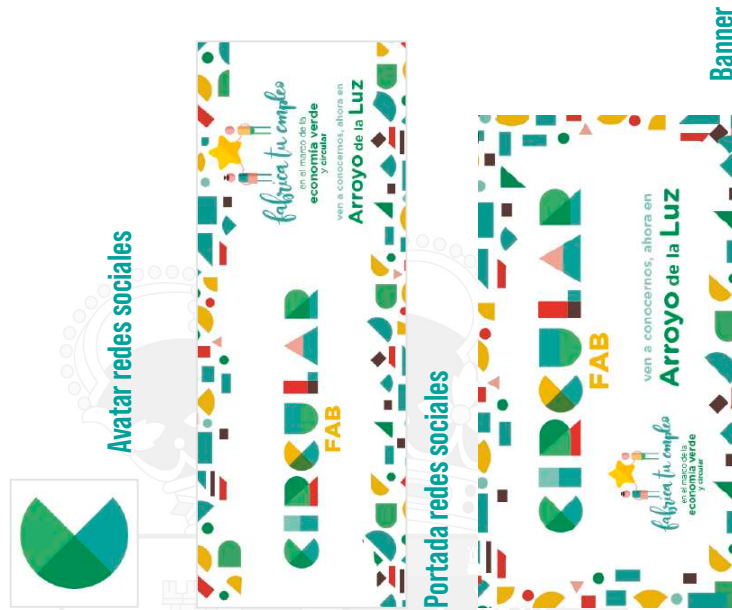


Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®

9. Comunicación off-line y on-line

9.2

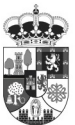
Comunicación online



Martes, 9 de mayo de 2023

10 | Papelería

50



Martes, 9 de mayo de 2023

51

Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
10. Papelería




DIPUTACION DE CACERES



Martes, 9 de mayo de 2023

11 | Merchandising

52



Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
11. Merchandising



Martes, 9 de mayo de 2023

Manual de Identidad Corporativa de la Red Circular FAB®
11. Merchandising



CIRCULAR
FAB

54







DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Martes, 9 de mayo de 2023



Anexo 4

Recomendación de mobiliario, señalética y equipamiento tecnológico para un nuevo Centro Circular Fab

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

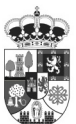
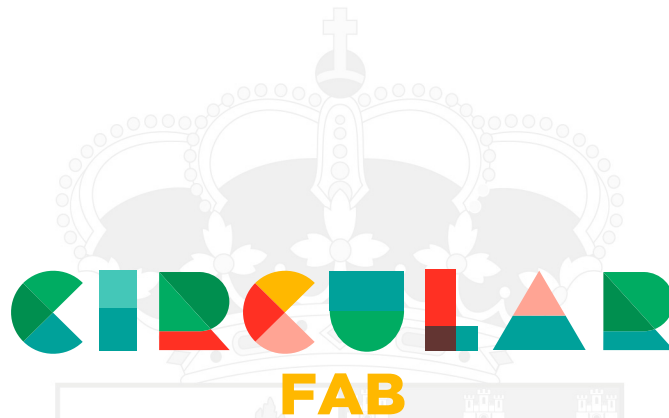


Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0086

Martes, 9 de mayo de 2023



Martes, 9 de mayo de 2023



a) Mobiliario:

El mobiliario debe adecuarse a la línea de diseño que se marque desde la Oficina Técnica de la Red Circular Fab, siguiendo el informe que se presente a la entidad local beneficiaria, debiendo contener al menos los siguientes elementos por cada espacio:

- RECEPCIÓN: Mesa para TV.
- ESPACIO DE COORDINACIÓN: Mesa con archivador-cajonera, sillas y estantería.
- ESPACIO IDEAR: Carro soporte para TV., mesas móviles y taburetes.
- ESPACIO FABRICAR: Mesas móviles, taburetes, sillas de trabajo, estantería para material, bancada de electrónica y paneles de separación de espacios.
- ESPACIO CONOCER: Carro soporte para TV., mesas móviles, sillas de paleta, pufs y moqueta adaptada al espacio.
- ESPACIO COMPARTIR: Moqueta adaptada al espacio, pufs, mesas bajas móviles y taburetes altos.

b) Señalética e imagen corporativa:

Los elementos gráficos de señalética e imagen corporativa deben seguir las indicaciones que se marquen en el Informe de Adecuación que emita la Oficina Técnica de la Red Circular FAB debiendo contener al menos los siguientes elementos por centro:

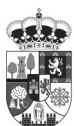
- Rótulo luminoso exterior
- Señalización de espacios con textos vinílicos verticales (varios colores) en paredes, puertas acristaladas y ventanas.
- Paneles expositivos
- Vinilos de suelo (varios colores)

c) Equipamiento tecnológico:

El equipamiento tecnológico debe contener al menos los siguientes elementos que seguirán las características técnicas contenidas en el Informe de Adecuación que emita la Oficina Técnica de la Red Circular FAB:

- Impresoras 3D FDM
- Juego tipo Dremmel Platinum 4000-6/128
- Cortadora láser 90w 100x60 cm
- Kit de taladro con dos baterías y 41 accesorios
- Plotter de vinilo
- Soldadores 60w. con pinzas, soporte y distintos cabezales
- Plancha de vinilo
- Multímetros digitales profesionales
- Ordenadores portátiles
- Kit de herramientas (destornilladores, llaves ALLEN, fijas, etc.)
- Kits de Arduino Starter Avanzado
- PLA Rollos de 1Kgr.-diversos colores
- Kits de Sensores 37 en 1
- Vinilos diversos colores
- Kits Raspberry Pi 4 completos
- TV LCD de al menos 50"
- Kits Makey Makey completos
- Carro para soporte TV
- Kits de gafas VR con controlador remoto
- Proyector FULL HD
- Kit de componentes electrónicos variados (resistencias, microcontroladores Arduino Nano, Micro y Mega, leds, condensadores, botones, etc..)

3



Anexo 4

Recomendación de mobiliario, señalética y equipamiento tecnológico para un nuevo Centro Circular Fab



Martes, 9 de mayo de 2023



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0086

Martes, 9 de mayo de 2023

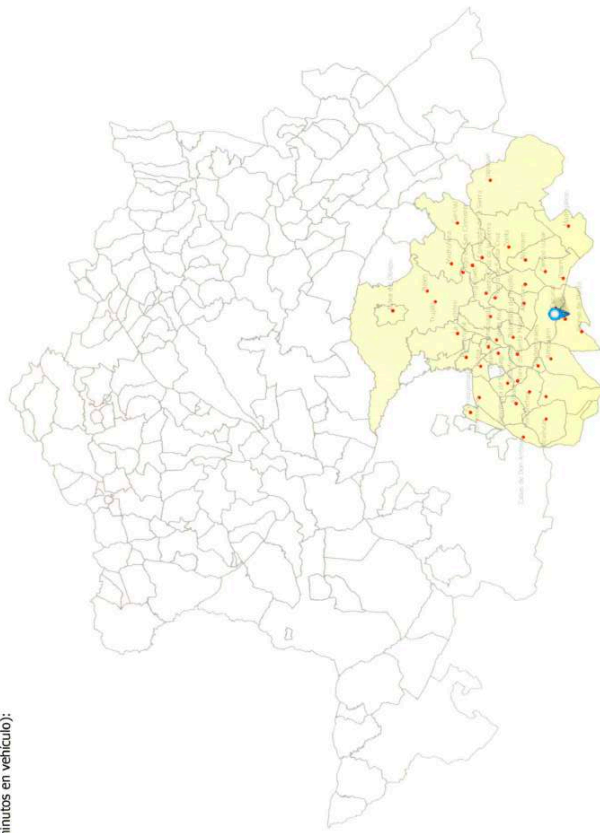




Circular FAB - Mijajadas

ÁREA DE INFLUENCIA (30 minutos en vehículo):

Abertura
Albalá
Alcollarín
Aldea del Obispo
Alonso de Ojeda
Arroyomolinos
Casa de Don Antonio
Conquista de la Sierra
Escorial
Garciaz
Hergujuela
Ibañerrando
La Cumbre
Logroñán
Madrigalejo
Madroñera
Pago de San Clemente
Plasenzuela
Puerto de Santa Cruz
Robledillo de Trujillo
Ruanes
Santa Aña
Santa Cruz de la Sierra
Torre de Santa María
Torremocha
Torrequemada
Valdehüercos
Villamesías
Zarza de Montánchez
Zorita



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0086

Martes, 9 de mayo de 2023



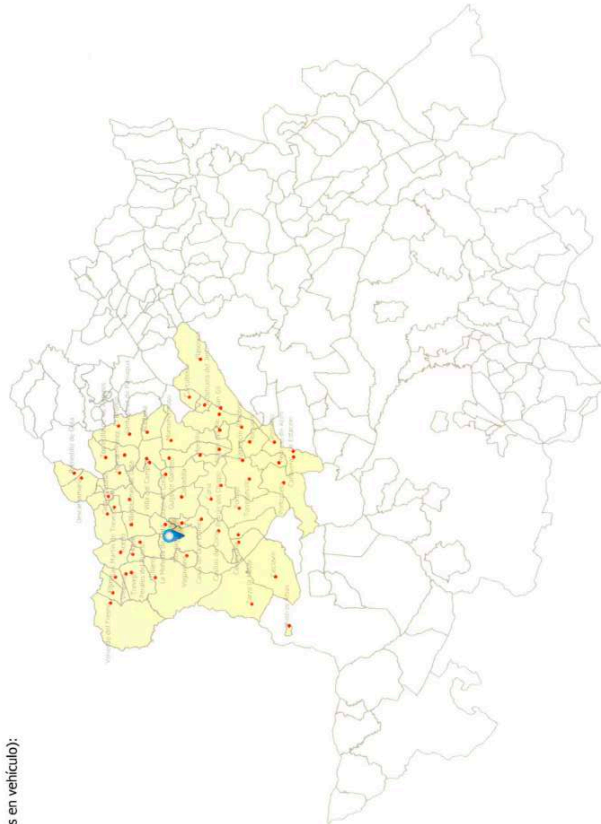
www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Circular FAB - Moraleja

ÁREA DE INFLUENCIA (30 minutos en vehículo):

Acibío
Aceduna
Alagon del Río
Almourol del Jerte
Cabrera
Ceballos
Cebadilla
Callejón
Carrascano
Casas de Don Gómez
Casillas de Cora
Cedrón
Cilleros
Cora
Darcargamala
El Salán
El Barco
Ejido
Galisteo
Gata
Gruñedo
Guijo de Cora
Guijo de Galisteo
Herrón-Pérez
Higuera
Hoyos
La Estacion
La Hoz de Gata
Moraleja

Moraleja
Morillo
Pedrozo de Acim
Perales del Puerto
Pescosilla
Pedraza Abas
Plasencia
Porriño
Pozuelo de Zorzin
Rincon del Obispo
Roa
Robledo de Gata
San Gil
San Martín de Trempo
Santa Cruz de Paniagua
Torre de Don Miguel
Torreón de los Angeles
Trompón
Tropo
Valdehín
Valverde del Fresno
Vegueta
Villa del Campo
Villamiel
Villanueva de la Sierra
Villavieja de Gata
Zarza la Mayor





Circular FAB - Arroyo de la Luz

ÁREA DE INFLUENCIA (30 minutos en vehículo):

- Alcántara
- Alda del Cano
- Aliseda
- Arroyo de la Luz
- Brozas
- Cáceres
- Casas de Cáceres
- Casas de Don Antonio
- Garrovillas de Alconétar
- Herreruela
- Hingojil
- Majorquía de Cáceres
- Nava de Alcántara
- Navas del Maestre
- Salorino
- Santiago del Campo
- Sierra de Fuentes
- Talabán
- Tornemocha
- Torreongaz
- Torrequemada
- Valdecalor
- Villa del Rey

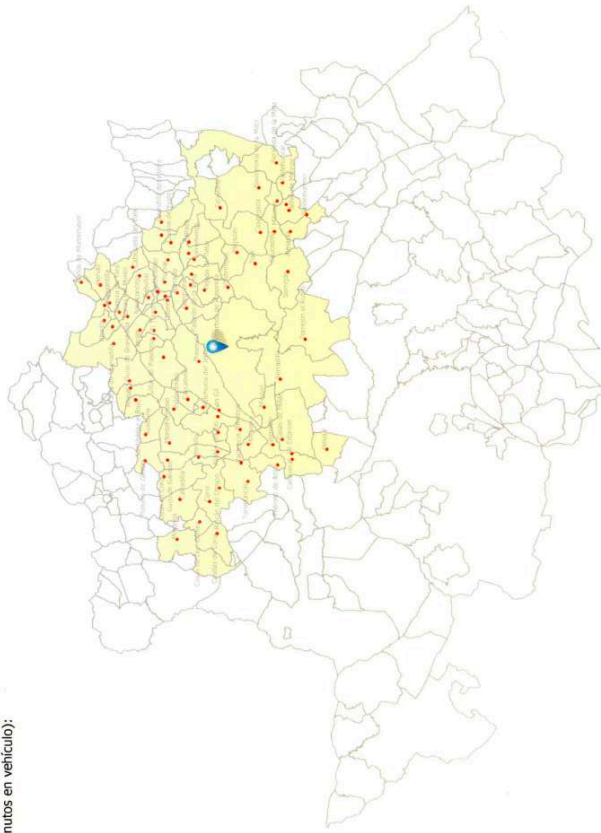


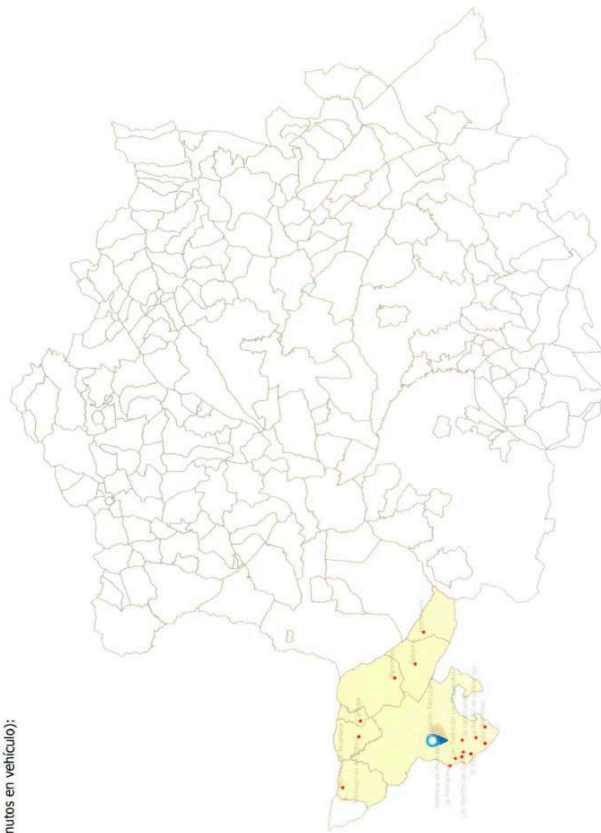


Circular FAB - Maipartida de Plasencia

ÁREA DE INFLUENCIA (30 minutos en vehículo):

- Abadía
- Acutuna
- Alíngal
- Aldanueva de la Vera
- Aldanueva del Camino
- Baños de Montemayor
- Cabezuelosa
- Cabezuela del Valle
- Cabrero
- Casas del Castañar
- Casas del Monte
- El Torro
- Gargantilla
- Gulpo de Granadilla
- Hervás
- Jarandilla de la Vera
- Janilla
- La Granja
- Mirabel
- Navarconego
- Pozuelo de Zarcón
- Rebollar
- San Gil
- Santibáñez el Bajo
- Segura de Toro
- Torí
- Valdestillas
- Valdehigos
- Villar de Plasencia
- Zarza de Granadilla





Circular FAB - Valencia de Alcántara
ÁREA DE INFLUENCIA (30 minutos en vehículo):

- Alconera
- Campople
- El Pino
- Estación Ferroviaria
- Herrera de Alcántara
- Jaramilla
- La Alfranca de San Roque
- La Alfranca
- Las Ciudillas
- Las Huertas de Cáceres
- Las Lanchillas
- Monroyo
- San Pedro de Los Magallanes
- Santiago de Alcántara
- Valencia de Alcántara

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

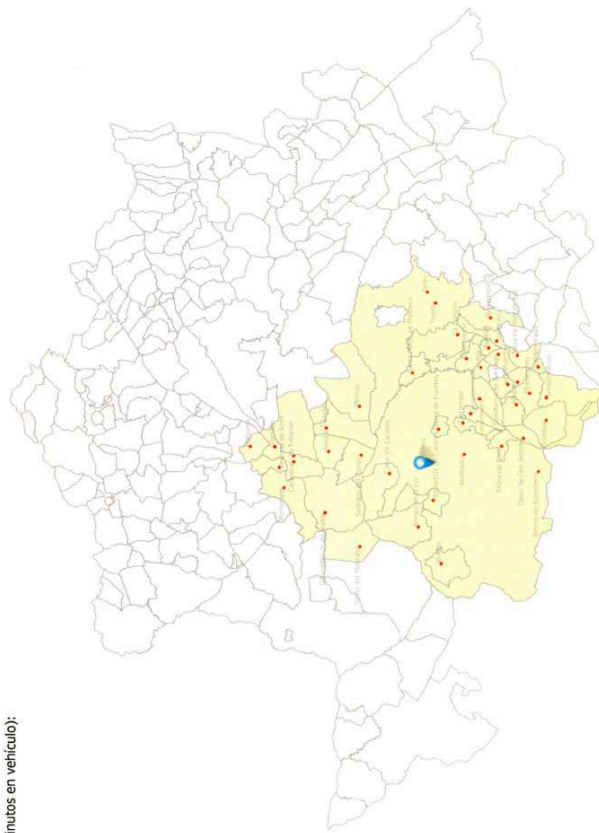
N.º 0086

Martes, 9 de mayo de 2023



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 15071



Circular FAB -Cáceres

ÁREA DE INFLUENCIA (30 minutos en vehículo):

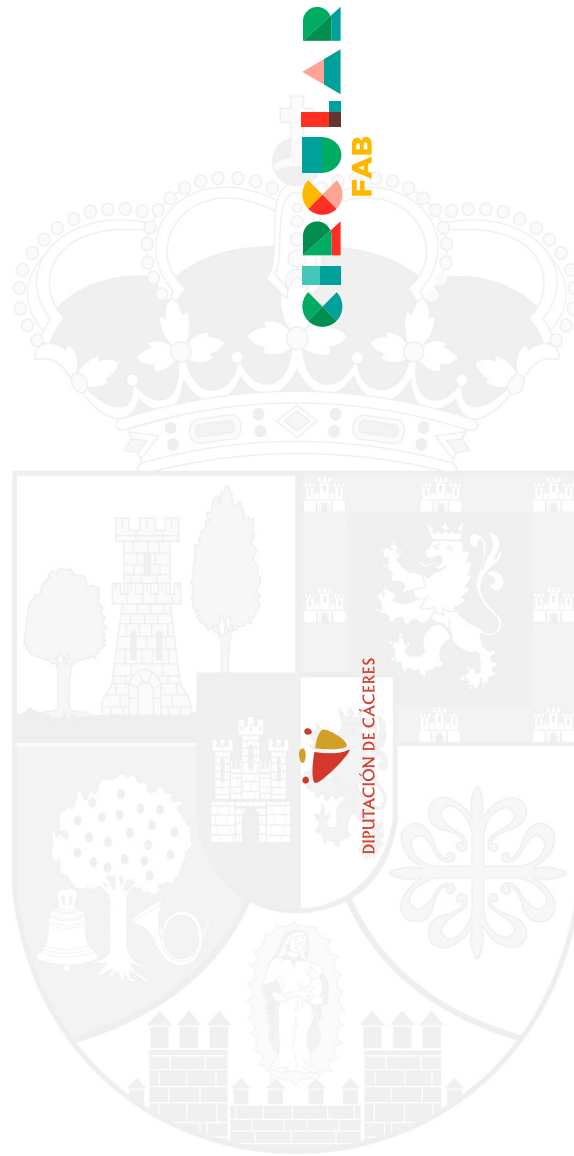
Abadía
Abas del Cano
Alameda
Arroyo de la Luz
Cáceres
Calanque
Caer de Cáceres
Geronimo de Alarcón
Higuera
La Alfranca
La Cañada
La Estación
Matagorda de Cáceres
Morón
Naves del Matagorda
Plasencia
Rincón de Saelices
Ruano
Santa Ana
Santa María de Magaña
Santiago del Campo
Sierra de Fuentes
Tera
Torremocha
Torremonge
Torremontalvo
Valdeaview
Zona de Huestes

Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0086

Martes, 9 de mayo de 2023





DIPUTACIÓN DE CÁCERES

